

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

A. NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

1. Efectivo y equivalentes

	2022	2021
Fondos con afectación específica	865,500	1,233,241
Bancos / Tesorería	268,600,343	244,552,182
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	2,235,566,114	896,490,681
	2,505,031,957	1,142,276,104

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el monto de los fondos con afectación específica está constituido por fondos fijos para determinados gastos o actividades del Organismo y asciende a \$865,500 y \$1,233,241, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Organismo mantiene recursos monetarios disponibles en cuentas bancarias en moneda nacional y moneda extranjera (dólares) en diversas instituciones bancarias por un monto de \$268,600,343 y \$244,552,182, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se tienen invertidos en valores gubernamentales \$2,235,566,114 y \$896,490,681, respectivamente, a una tasa de interés promedio de cierre del 9.93% y 5.0% anual, respectivamente, realizando diariamente la inversión, excepto los viernes que se hace la inversión a tres días. Las inversiones en valores que realiza el Organismo son únicamente en valores gubernamentales, los cuales se definen en la circular 2019/95 emitida por el Banco de México.

2. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

	2022	2021
Cuentas por cobrar a corto plazo	5,537,835,439	3,821,989,280
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	36,444,562	16,922,621
Impuesto al Valor Agregado	5,341,013,270	501,909,809
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	8,474,621	304,523
	10,923,767,892	4,341,126,233

FUENTE: Subdirección de Finanzas

CUENTA PÚBLICA 2022

Este rubro asciende al 31 de diciembre de 2022 a \$10,923,767,892, mayor en \$6,582,641,659 (152%) con respecto al cierre de diciembre de 2021, destacando los siguientes conceptos:

Cuentas por cobrar a corto plazo.- Al 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de \$5,537,835,439, reflejando un incremento de \$1,715,846,159 respecto del cierre del ejercicio 2021, equivalente al 45%, en el que Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V., comercialmente conocida como "Volaris" representa el 52% de las cuentas por cobrar, situándose la totalidad en cartera no exigible con \$2,840,848,255, lo cual deriva de la firma del segundo convenio modificatorio al contrato, con el que se le otorga nuevamente ampliación de plazo de crédito de 45 días para liquidar sus compromisos por combustibles de aviación, a partir del ciclo de facturación que dio inicio el día 18 de agosto de 2022.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, las cuentas por cobrar a corto plazo consideran los montos de la cartera de clientes cuya antigüedad se resume como sigue:

Antigüedad	2022	2021
Vigente	4,875,589,945	2,954,437,323
1 - 90 días	82,125,874	8,239,150
91 - 180 días	3,018,550	2,495,669
181 - 360 días	1,174,724	844,663,837
365 días	575,926,346	12,153,301
	5,537,835,439	3,821,989,280

FUENTE: Subdirección de Finanzas

La cartera vigente al 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$4,875,589,945 que equivale al 88% del total de la misma y que concierne a cobros que están en los periodos pactados para pago conforme a los contratos, es decir, no es exigible, cuyo tiempo promedio de recuperación es de 32 días.

El saldo de 1 a 90 días presenta un saldo por un importe de \$82,125,874 que representa el 2% del total de la cartera; cuyo saldo proviene de facturación abierta en primera instancia a cargo de Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. con 58.5 millones de pesos (71%) y del cliente Link Conexión Aérea, S.A. de C.V. con adeudos vencidos del orden de 8.6 millones de pesos (10%).

Los saldos del periodo de 91 a 180 días reflejan un monto de \$3,018,550, cifras fragmentadas entre diversos clientes, siendo los más representativos: Ocrum Seyer, S.A. de C.V. (19%), Mantenimiento y Equipo de Baja California, S.A. de C.V. (18%) y Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V. (10%).

En el rango de 181 a 360 días se tiene una cifra de \$1,174,724, el saldo relevante compete a Mantenimiento y Equipo de Baja California, S.A. de C.V. con 0.8 millones de pesos (64%) y Costa Maya Transportes Turísticos, S.A. de C.V. con 0.1 millones de pesos (10%).

En el caso específico de las cuentas por cobrar con antigüedad superior a los 365 días, cuya cifra reportada es de \$575,926,346 que equivale al 10% del total de la cartera; la cifra principal, 569.5 millones de pesos, compete a la sociedad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., monto que está contemplado en un convenio de reconocimiento de adeudo. Este rubro también comprende el del Gobierno del Estado de Veracruz por asistencia técnica especializada para el desarrollo del Aeropuerto en El Lencero, registrado en "Ventas de Contado" por un

CUENTA PÚBLICA 2022

monto de 6.5 millones de pesos, considerando que en el monto integral hay notas de crédito pendientes de aplicar por estar en depuración las respectivas cuentas.

Impuesto al Valor Agregado. - Al 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de \$5,341,013,270, mostrando un incremento de \$4,839,103,461 (964%); en el saldo se integra el IVA a Favor por \$4,700,192,621 derivado de los Anticipos de Compra por \$30,051,379,500 que realizó ASA a Pemex Transformación Industrial (PTRI) y donde se trasladó a ASA el Impuesto al Valor Agregado por \$4,808,220,720. A la fecha de estos estados financieros, se ha iniciado el proceso de presentación de la Solicitud de Devolución del Saldo a Favor ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para cumplir con las obligaciones contempladas en los instrumentos jurídicos formalizados en la Cesión de Derechos de Cobro de la Turbosina. Ver nota 11.

3. Derechos a recibir bienes o servicios

	2022	2021
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios	20,223,615	12,124,074
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles	11,840,699	5,055,808
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	43,224,100	35,891,589
Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo	282,861	293,603
	75,571,275	53,365,074

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Al 31 de diciembre de 2022, la antigüedad de este rubro se resume como sigue:

Antigüedad	Anticipo a Proveedores	Anticipo a contratistas	Otros derechos	Total
1-90 días	19,968,835	7,474,928	0	27,443,763
91-180 días	11,836,977	0	0	11,836,977
181-365 días	0	110,405	0	110,405
Mayor a 365 días	258,502	35,638,767	282,861	36,180,130
	32,064,314	43,224,100	282,861	75,571,275

FUENTE: Subdirección de Finanzas

En el periodo de antigüedad mayor a 365 días; se encuentra un monto por \$35,638,767 que corresponde a anticipos de contratos rescindidos; \$258,502 correspondientes al pago de anticipo de obra en el aeropuerto de Tamiún; \$160,083 que corresponde a embargos del Instituto Mexicano del Seguro Social a cuentas bancarias del Organismo (asuntos que se encuentran en seguimiento del área jurídica del Organismo para su recuperación); y \$122,778 de fondos en garantía otorgado a la Comisión Federal de Electricidad por el suministro eléctrico para los espacios operados por ASA en el Aeropuerto de Ixtapalapa.

En el periodo de 181 a 365 días se encuentra un monto de \$110,405, los cuales corresponden al anticipo para la ampliación del edificio terminal del aeropuerto de Puerto Escondido.

En el periodo de antigüedad de 91 a 180 días; se encuentra un monto por \$11,836,977 el cual corresponde al anticipo a proveedores por adquisición de 3 vehículos de rescate y extinción de incendios.

En el periodo de antigüedad de 1 a 90 días; se encuentran los anticipos a PTRI por la compra de gasolinas y diésel por \$19,886,040; un monto por \$82,795 que corresponde principalmente al anticipo a proveedores; y anticipo a contratistas por un monto de \$7,474,928.

4. Inventarios

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los inventarios se integran como sigue:

	2022	2021
Turbosina	864,418,168	565,777,824
Gasavión	61,450,111	44,410,750
BioKPS	1,790,513	1,804,414
Bioturbosina	1,539,514	1,556,075
Gasolinas y lubricantes	6,858,208	5,219,499
	936,056,514	618,768,562

FUENTE: Subdirección de Finanzas

De acuerdo al oficio Circular No. 309 A0035/2008 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de marzo de 2008; al 31 de diciembre de 2022 y 2021 los inventarios de combustibles se presentan valuados a su costo histórico determinado mediante el método de costo promedio.

Al 31 de diciembre de 2022, este rubro muestra un incremento de \$317,287,952 (51%) respecto al cierre de 2021, derivado principalmente de mayores existencias de turbosina en 8.2 millones de litros, y el aumento en el costo promedio de la misma en un 28%, a causa de la recuperación en la actividad aeronáutica que se ha presentado durante 2022.

5. Almacenes

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los almacenes ascienden a \$161,787,496 y \$95,390,646, respectivamente, y se componen por diversos materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Organismo. La reserva de lento movimiento que se tiene registrada sobre aquellos inventarios en el almacén cuya rotación es mayor a 12 meses asciende a \$5,645 y \$1,005,315, respectivamente.

De acuerdo al oficio Circular No. 309 A0035/2008 emitido por la SHCP y publicado en el DOF el 5 de marzo de 2008; al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los materiales, refacciones y accesorios se valúan a su costo promedio. Asimismo, el costo en los resultados se reconoce al momento de su consumo al costo histórico determinado bajo el método descrito anteriormente.

6. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Organismo no administra recursos mediante la figura de fideicomisos sin estructura, mandatos y contratos análogos (ver Nota 37).

7. Inversiones financieras a largo plazo

Títulos y valores a largo plazo. - Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, este rubro representa las aportaciones que el Organismo ha realizado en compañías asociadas que ascienden a \$2,480,583,640 y \$2,454,016,026, respectivamente:

- El Organismo ejerce influencia significativa sobre las compañías abajo mencionadas, debido a que tiene el poder de participar en la decisión de las políticas financieras y de operación sin llegar a tener el control, ya que tiene igual o más del veinticinco por ciento del poder de voto de las acciones de las asociadas.
- Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la inversión en compañías asociadas se integra como sigue:

Compañía asociada	Porcentaje de participación	2022	2021
Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. (AMAIT)	25%	720,209,771	724,510,786
Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V. (SOAIAAC)	49%	985,951,712	971,433,108
Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V. (CVA)	49%	382,446,961	390,554,540
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. (AIQ)	25%	175,298,921	151,831,317
Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. (GATM)		990,000	0
		2,264,897,365	2,238,329,751
Inversión para adquisición de terrenos en AMAIT		215,686,275	215,686,275
		2,480,583,640	2,454,016,026

FUENTE: Subdirección de Finanzas

- A continuación, se muestra el análisis de la participación en los resultados de compañías asociadas:

Compañía asociada	2022	2021
AMAIT	(4,301,015)	(4,059,882)
SOAIAAC	14,518,603	(25,130,741)
CVA	(8,107,578)	(16,210,740)
AIQ	23,467,605	16,431,625
	25,577,615	(28,969,738)

FUENTE: Subdirección de Finanzas

- Las principales transacciones celebradas con las compañías asociadas se resumen a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2022

INGRESOS DURANTE 2022

	AMAIT	SOAIAAC	CVA
Usufructo 5% sobre ingresos	24,115,316	0	0
Arrendamiento de bienes	651,372	0	0
Costo neto ASA y contraprestación	0	61,243,603	0
Seguro de responsabilidad civil	0	2,999,385	0
Cursos varios	0	53,780	21,100
Combustibles	0	2,469	0

FUENTE: Subdirección de Finanzas

INGRESOS DURANTE 2021

	AMAIT	SOAIAAC	CVA
Usufructo 5% sobre ingresos	9,400,391	0	0
Arrendamiento de bienes	648,912	0	0
Costo neto ASA y contraprestación	0	46,814,543	7,659,849
Intereses moratorios	0	2,917,950	897,478
Cursos varios	0	41,250	0

FUENTE: Subdirección de Finanzas

EGRESOS DURANTE 2022

	AMAIT	SOAIAAC	CVA	AIQ
1% sobre abastecimiento de combustible por acceso a zona federal	133,594	86,817	4,795	163,462
Otros servicios	27,150	0	0	21,757

FUENTE: Subdirección de Finanzas

EGRESOS DURANTE 2021

	AMAIT	SOAIAAC	CVA	AIQ
1% sobre abastecimiento de combustible por acceso a zona federal	133,286	73,173	4,266	152,465
Pago pensiones de estacionamiento	14,616	0	0	0
Otros servicios	1,276	8,282	39,712	17,759

FUENTE: Subdirección de Finanzas

- En febrero de 2009, mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y de conformidad con el Plan de Negocios 2008-2030 aprobado por el Consejo de Administración de AMAIT, se establecen las proyecciones necesarias para atender la demanda futura de pasajeros comerciales para la zona metropolitana del Valle de México, así como las necesidades de ampliación de la infraestructura que se requiere para dar atención a la demanda de pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT); inversiones que se estimaron en 2,489 millones de pesos; destacando la importancia de adquirir una reserva territorial adicional de 122 hectáreas para construir una segunda pista y atender 25 millones de pasajeros al año; en ese mismo acto, se resolvió que las aportaciones excedentes que se contemplaban inicialmente para futuros aumentos de capital social por \$440,000,000; donde el Gobierno del Estado de México (GEM) aportó \$224,313,725 y ASA aportó \$215,686,275, se contemplaran para la adquisición de terrenos necesarios para la ampliación del AIT.

Derivado de que no hubo incremento de capital social a favor de ASA y del GEM por las aportaciones excedentes, se resolvió suscribir un nuevo convenio modificatorio al contrato de usufructo del 5 de agosto de 2005, celebrado entre ASA y AMAIT (a través del cual, AMAIT paga usufructo del 5% anual de los ingresos brutos de operaciones, por el uso de los inmuebles que conforman el Aeropuerto que se entregó como negocio en marcha a AMAIT), para incorporar los terrenos que conforme a la legislación agraria se adquieran por AMAIT con los recursos aportados por ASA el 31 de diciembre de 2008 por un monto de \$215,686,275; los cuales, al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se muestran como una cuenta por recuperar, ya que AMAIT continúa con el proceso de adquisición de tierra y regularización de polígonos para contar con la reserva territorial que serán destinadas para futuras ampliaciones y para uso exclusivo de los fines aeroportuarios para atender el crecimiento, que, en su momento, se proyectaba para el AIT. Estas superficies adquiridas deberán sumarse a las consideradas en el contrato de usufructo celebrado con ASA, así como la escrituración a favor del Organismo.

- Con fecha 13 de julio de 2020, se firmó el Convenio de Coordinación de Acciones para el fortalecimiento logístico e impulso a la conectividad aérea en el Estado de México, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, con el objeto de fortalecer la operación del Aeropuerto Internacional de Toluca, Licenciado Adolfo López Mateos (Aeropuerto que administra y opera AMAIT), a fin de optimizar y aprovechar su infraestructura y conectividad, en congruencia con las estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017–2023.
- Durante octubre de 2020, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Gobierno Federal firmaron un convenio con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones para la realización de acciones tendientes a fortalecer la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción del Aeropuerto Internacional de Palenque (AIP), Aeropuerto que administra y opera SOAIAAC, que estará a cargo de la SEDENA o, en su caso, a través de la entidad paraestatal que para tal efecto se constituya. La coordinación de las acciones será basada en la mutua colaboración, empleando sus capacidades y recursos para desarrollar proyectos y acciones de interés y beneficio general, directamente relacionados con el cumplimiento de sus fines.

De lo anterior, se han establecido diversas acciones para la entrega del AIP, en donde se contempla el reembolso para ASA de un porcentaje de sus Acciones, donde será necesario determinar el valor de cada Acción a través de un avalúo por perito independiente, y el pago en especie a través de la entrega del AIP para su posterior donación a título gratuito a la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Aeropuerto Internacional de Palenque, Señor Pakal, S.A. de C.V.

- En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de SOAIAAC, celebrada el 13 de diciembre de 2022, se aprobó el reembolso parcial de Acciones al socio ASA, hasta por el monto que permita conservar el 25% de participación social, a fin de dar cumplimiento al Convenio de Colaboración en materia aeronáutica y aeroportuaria para la realización de acciones tendiente a fortalecer la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción del AIP; así como al acuerdo CA-(JUN-21)-11, adoptado por el Consejo de Administración de ASA.

El reembolso se efectuará en especie, a través de la transmisión del AIP (incluidos bienes muebles e inmuebles), y todo aquello que permita continuar con la operatividad del citado aeródromo. El importe del reembolso de Acciones aprobado es de 1,408,034 Acciones, Clase II, Serie "B", a valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada Acción; resultando un importe total de \$704,017,000 (Setecientos cuatro millones diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), el cual será disminuido de sus aportaciones de ASA, conservando el 25% de participación accionaria en la parte variable del Capital Social de SOAIAAC.

- Con fecha 31 de diciembre de 2021, se llevó a cabo el Acta Administrativa por la que se hace constar la terminación de la prestación del servicio especializado de operación del Aeropuerto Internacional General Mariano Matamoros, ubicado en el poblado de Tetlama, Municipio de Temixco, Estado de Morelos, que el Organismo prestaba a favor de la sociedad Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., al amparo de los contratos formalizados entre las partes. Y de común acuerdo, para que, a partir del día 04 enero de 2022, ASA daría inicio al retiro de su personal y bienes de su propiedad con la autorización otorgada por la Sociedad mediante oficio número AIC-DJ-079/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021.

Por su parte, CVA, a partir del primer minuto del 1º de enero de 2022, asume la responsabilidad en la prestación de los servicios necesarios para la operación del Aeropuerto concesionado, liberando de cualquier responsabilidad a ASA y a sus funcionarios y/o trabajadores, así como de cualquier contingencia que pudiera surgir con motivo de la operación en su carácter de prestador de los servicios directos de la misma.

- Con fecha 13 de febrero de 2020, se emitió el Título Definitivo Número 0002 expedido a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, que ampara 1 (una) Acción, Clase "I", Serie "A", sin expresión de valor nominal, ordinaria, nominativa, íntegramente suscrita y pagada de un total de 65,576,514 (Sesenta y cinco millones quinientas setenta y seis mil quinientas catorce) Acciones representativas de la parte fija del capital social de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- Mediante resolución emitida en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2022, se autorizó la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada: Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. (GATM), y a través del Acuerdo CA-EXT I-(MAY-22)-04 el Consejo de Administración de ASA, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 2022, autorizó la aplicación de recursos para la adquisición de Acciones de GATM por un monto de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/000 M.N.).

8. Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo

	2022	2021
Documentos por cobrar a largo plazo	252,422,130	252,422,130
Deudores diversos a largo plazo	11,446,737	11,624,276

CUENTA PÚBLICA 2022

	2022	2021
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	4,862,334,220	5,414,684,554
	5,126,203,087	5,678,730,960
Estimación por pérdida de cuentas incobrables de documentos por cobrar	(252,422,130)	(252,422,130)
Estimación por pérdida de cuentas incobrables de deudores diversos	(7,586,815)	(7,586,814)
Estimación por pérdida de otras cuentas incobrables a largo plazo	(4,862,334,220)	(5,414,684,554)
	(5,122,343,165)	(5,674,693,498)
	3,859,922	4,037,462

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Documentos por cobrar a largo plazo. - Se contempla el adeudo del cliente Consorcio Aviaxsa, S.A. de C.V. por \$252,422,130, el cual tiene creada una Estimación por pérdida de cuentas incobrables por el mismo monto.

Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo. - Se consideran principalmente los saldos de los clientes que también tienen creada una Estimación por pérdida de cuentas incobrables conforme a lo siguiente:

	2022	2021
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	1,871,473,964	2,440,951,169
Grupo Mexicana de Aviación	1,327,061,273	1,327,061,273
Impulsora de Productos Sustentables, S.A.P.I. de C.V.	1,191,639,441	1,191,639,441
Aero California, S.A. de C.V.	164,245,701	164,245,701
Transportes Aeromar, S.A. de C.V.	74,161,379	54,314,859
GA del Sureste Carmen, S.A. de C.V.	60,763,385	54,971,028
Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.	40,173,039	37,595,027
Helicópteros y Vehículos Aéreos Nacionales, S.A. de C.V.	24,480,230	24,480,230
Qet Tech Aerospace, S.A. de C.V.	18,275,442	12,985,647
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	17,202,528	0
ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	12,169,083	10,248,273
Tecnología en Sistemas Ambientales, S.A. de C.V.	8,565,125	8,565,125
Consorcio Aviaxsa, SA de CV	7,349,236	7,349,236
Líneas Aéreas Azteca, S.A. de C.V.	6,604,793	6,604,793
Oceanografía, S.A. de C.V.	5,028,482	5,028,482
Grupo Aleve, S.A. de C.V.	2,873,835	1,845,657
ATA Airlines, INC.	1,965,250	1,965,250
Instituto de Servicios y Soluciones Integrales para el Desarrollo de la Industria Restaurantera, S.C.	1,774,565	1,318,301
Aerotego, S.A. de C.V.	972,313	972,313
Aéreo Calafia, S.A. de C. V.	817,579	1,458,259
Dirección y Gerencia de Proyectos Magna, S.A. de C.V.	0	1,086,371

CUENTA PÚBLICA 2022

	2022	2021
Pemex – Exploración y Producción	0	1,050,032
Grupo Aéreo Monterrey, S.A.	0	41,643,237
Otras cuentas por cobrar	24,737,577	17,304,850
	4,862,334,220	5,414,684,554
Estimación por pérdida de otras cuentas incobrables a largo plazo	(4,862,334,220)	(5,414,684,554)
	0	0

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Estatus de la Cuenta por cobrar a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Con fecha 31 de diciembre de 2021, se formalizó el Convenio Modificatorio al Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago de fecha 12 de julio de 2021, entre AICM y ASA, a través del cual, AICM reconoce y acepta que adeuda a ASA la cantidad \$3,343,577,814 IVA incluido, por concepto de las contraprestaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Administrativos celebrado el 1º de noviembre de 1998 y sus Convenios Modificatorios “Contrato”, por el periodo comprendido de junio de 2020 a diciembre de 2021.

De lo anterior, AICM se obliga a pagar a ASA durante el año 2022, la cantidad de \$902,626,645, correspondiente a una parte del adeudo; y acuerda que el calendario de pagos del adeudo restante, por \$2,440,951,169, será pactado en noviembre de 2022.

Asimismo, se formalizó el Tercer Convenio Modificatorio al “Contrato”, en el cual se conviene que, no se generará la obligación de pago establecida en la cláusula 3. “Contraprestaciones”, en virtud de que los Estados Financieros del AICM muestran que no es posible cumplir con su obligación con ASA durante el ejercicio 2022, por lo que durante dicho periodo ASA no emitirá facturación alguna por ese concepto.

A partir de mayo de 2022, se efectuará la revisión trimestral de la proyección de los escenarios financieros y presupuestales que presente el AICM, si de la revisión que se realice resultara que contara con disposición presupuestal, se establecerá, de común acuerdo, una contraprestación especial por dicho ejercicio 2022, que se facturará antes de que concluya el mismo, hasta por un importe igual al acordado en la cláusula 3. “Contraprestaciones” del “Contrato”.

El 29 de diciembre de 2022, se formalizó el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago, del 12 de julio de 2021, entre AICM y ASA, a través del cual AICM reconoce y acepta que adeuda a ASA la cantidad \$2,440,951,169, IVA incluido, por concepto de las contraprestaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Administrativos celebrado el 01 de noviembre de 1998 y sus convenios modificatorios, en el periodo comprendido de octubre de 2020 a diciembre de 2021.

De lo anterior, AICM se obliga a pagar a ASA, durante el año 2023, la cantidad de \$569,477,205, correspondiente a una parte del adeudo y acuerda que el calendario de pagos del adeudo restante, por \$1,871,473,964, será pactado en noviembre de 2023.

Asimismo, se estableció que AICM revisará su disponibilidad financiera para determinar si es factible realizar pagos adicionales hasta por \$177,146,093.

Estatus de la Cuenta por cobrar a Grupo Mexicana de Aviación

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, las empresas que conforman al Grupo Mexicana de Aviación, muestran los siguientes saldos:

	2022	2021
Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	1,303,527,830	1,303,527,830
Aerovías Caribe, S.A. de C.V.	22,296,481	22,296,481
Mexicana Inter, S.A. de C.V.	1,236,962	1,236,962
	1,327,061,273	1,327,061,273

FUENTE: Subdirección de Finanzas

➤ Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (Mexicana)

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, esta empresa muestra un adeudo con el Organismo por \$1,303,527,830.

Juicio Concursal

El 18 de noviembre de 2015, se subastó el Salón Ejecutivo Nacional y se declararon desiertas las subastas del 2 y 17 de diciembre de 2015 y 11 de febrero de 2016, respecto del Salón Ejecutivo Internacional, Terminal de Carga y Edificio de Servicios.

En relación con la declaración de quiebra, el 28 de enero de 2016, se resolvió el amparo en revisión promovido por la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores (ASPA), confirmándose la negativa de amparo. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió no ejercer su facultad de atracción respecto de las revisiones de la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación (ASSA) y del Sindicato Nacional de Trabajadores de Transportes, Transformación, Aviación, Servicios y Similares (SNTTTASS), por lo que fueron devueltas a los tribunales colegiados de origen para su resolución.

Mediante sentencia de 26 de enero de 2017, dictada en el recurso de revisión interpuesto por el SNTTTASS, se confirmó la negativa de amparo y como consecuencia de ello, la declaración de quiebra. Asimismo, por sentencia de 26 de septiembre de igual año, se confirmó la negativa de amparo en el diverso recurso de revisión interpuesto por ASSA.

Mediante auto de 18 de marzo de 2016, el juzgado de la quiebra tomó conocimiento que en 8 juicios laborales (emplazamientos a huelga) se requirió al síndico y al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para que no enajenen las marcas de Mexicana.

Mediante auto de 26 de mayo de 2016, el juzgado de la quiebra tomó conocimiento del embargo trabado sobre diversos bienes de Mexicana (cuentas bancarias, rutas, slots, inmuebles, recintos fiscalizados, edificio de servicios, centro de adiestramiento, marcas, entre otros.) hasta por un monto de 1,354 millones de pesos, derivado de un juicio laboral promovido por ASPA en el que reclaman la ejecución de la sentencia de reconocimiento de créditos.

El 27 de mayo de 2016, el síndico informó a ASA el embargo antes referido, señalando que dentro de los bienes que fueron objeto de dicha medida precautoria se encuentran aquellos que forman parte de la prenda constituida por Mexicana a favor de este Organismo.

El 7 de junio de 2016, ASA solicitó al juzgado de la quiebra se requiriera al síndico a efecto de que aclare si fueron embargados por la autoridad laboral alguno de los bienes constituidos en garantía a favor de ASA, lo que se acordó de conformidad, aclarando dicho especialista que no se trabó embargo sobre ningún bien constituido en garantía de este Organismo.

No obstante lo anterior, el juzgado de la quiebra ordenó al síndico continuar con las enajenaciones, por lo que el citado sindicato promovió amparo, mismo que le fue negado por ejecutoria de 30 de noviembre de 2016.

El síndico ha realizado diversas ventas al público en general con la finalidad de agotar los bienes de la quebrada, a fin de obtener recursos para el pago de los acreedores laborales de la misma. Cabe destacar que dentro de los bienes enajenados se encuentran algunos constituidos en prenda a favor de ASA, por lo que el síndico, a solicitud de este Organismo, en cada venta ha venido identificando los mismos para efectos de control de la garantía.

El síndico solicitó al juzgado de la quiebra realizar la primera dispersión de recursos de Mexicana por la cantidad de \$138,045,243.32, que representa el 40.66% de los créditos laborales.

Toda vez que el monto a dispersar es inferior al monto total de los créditos laborales de Mexicana, el síndico solicitó hacer efectivo el privilegio de esos créditos frente a los acreedores con garantía real, como el caso de ASA, a que se refieren los artículos 225 y 226 de la Ley de Concursos Mercantiles (LCM).

Por auto de 6 de abril de 2017, se dictó la convocatoria para la citada dispersión de recursos, estableciéndose un mecanismo de pago a los acreedores ubicados tanto en la Ciudad de México, como en los diversos Estados de la República, a través de la asignación a los trabajadores de folios electrónicos para su pago.

Por escrito de 25 de mayo de 2018, el síndico solicitó al juzgado de la quiebra se procediera a la segunda fase de la dispersión de recursos de Mexicana por la cantidad de \$115,673,546.72, que representa el 31.11% de los créditos laborales. Dentro de esta cantidad, se consideraron \$11,145,188.48, producto de la venta de diversos bienes sujetos a garantía prendaria constituida a favor de ASA.

Por auto de 18 de junio de 2018, se dictó la convocatoria para la segunda dispersión de recursos, estableciendo para ello un mecanismo de transferencias electrónicas respecto de aquellos acreedores que hubieren proporcionado con anterioridad su cuenta clabe interbancaria al juez concursal, así como a través de la asignación de folios electrónicos a los trabajadores restantes para su pago.

Por escrito de 22 de febrero de 2019, el síndico solicitó al juzgado de la quiebra se procediera a la tercera fase de la dispersión de recursos de Mexicana por la cantidad de \$101,500,000.00, que representa el 26.25% de los créditos laborales. Dentro de esta cantidad, se consideraron \$33,367,186.59, producto de la venta de diversos bienes sujetos a garantía prendaria constituida a favor de ASA.

Por auto de 19 de marzo de 2019, se dictó la convocatoria para la tercera dispersión de recursos, estableciendo para ello un mecanismo de transferencias electrónicas respecto de aquellos acreedores que hubieren proporcionado con anterioridad su cuenta clabe interbancaria al juez concursal, así como a través de la asignación de folios electrónicos a los trabajadores restantes para su pago.

Por escrito de 04 de octubre de 2019, el síndico solicitó al juzgado de la quiebra se procediera a la cuarta fase de la dispersión de recursos de Mexicana por la cantidad de \$7,723,584.62 que representa el 1.98% de los créditos laborales restantes de pago, lográndose con ello cubrir el 100% de los mismos.

Por auto de 25 de octubre de 2019, se dictó la convocatoria para la cuarta dispersión de recursos, estableciendo para ello un mecanismo de transferencias electrónicas respecto de aquellos acreedores que hubieren proporcionado con anterioridad su cuenta clabe interbancaria al juez concursal, así como a través de la asignación de folios electrónicos a los trabajadores restantes para su pago.

Mediante sentencia de 4 de abril de 2017, el juez de la quiebra determinó que el crédito de 27 millones de pesos que Nuevo Grupo Aeronáutico, S.A. de C.V. (NGA) afirma pagó por las marcas y avisos comerciales de Mexicana carece de privilegio especial, por lo que en su caso, deberá pagarse como crédito común. Inconforme con lo anterior, NGA nuevamente interpuso amparo indirecto, el cual le fue negado por sentencia de 7 de julio de 2017, la cual se confirmó en revisión el 24 de agosto de igual año.

Por escrito de 10 de diciembre de 2018, el síndico informó al juez concursal la negociación llevada a cabo con la empresa, AVAIR INC, por virtud de la cual procedió a enajenar los bienes que constituían la prenda otorgada a favor de ASA, por un monto de 4 millones de dólares, ello a fin de evitar que los mismos se siguieran depreciando en perjuicio de Mexicana.

Por escrito de 06 de noviembre de 2019, el síndico informó al juez concursal el embargo trabado sobre la totalidad de bienes de Mexicana, derivado de los juicios laborales IV-304/2010 y sus acumulados IV-305/2010 y IV-307/2010, del índice de la Junta Especial 3 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, promovidos por la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (ASPA), la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México (ASSA), y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Transporte, Transformación, Aviación, Servicios y Similares (SNTTTASS), por la cantidad de \$6,297,623,237.62 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, por auto de 23 de diciembre de 2019, el juez concursal determinó que toda vez que los acreedores laborales reconocidos han sido pagados al cien por ciento y habida cuenta que existen diversos laudos pendientes de cumplimentar, cuyo pago se realizará con el producto de la venta de los bienes de la quebrada, resolvió que con motivo del embargo en cuestión, es a dicha autoridad laboral a quien corresponde conocer del trance y remate de los activos de Mexicana, debiendo determinar lo que en derecho corresponda, en relación con la ejecución y pago de los mismos.

En ese sentido y derivado del embargo laboral referido con anterioridad, en el mes de febrero de 2020, se llevaron a cabo reuniones con los representantes de los sindicatos de Mexicana, incluso con personal de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a efecto de coadyuvar con la transición de los bienes que constituyen las garantías de ASA hacia el Fideicomiso MRO, para su aplicación en beneficio de los acreedores laborales, sin embargo, el tema se encuentra en suspenso en virtud de la contingencia sanitaria causada por la propagación del virus SARS-COV-2, la cual provocó el cierre generalizado de órganos jurisdiccionales, así como de su actividad, misma que si bien se fue restableciendo con el regreso escalonado y paulatino de los órganos judiciales, en atención a la intermitencia en su funcionamiento, no fue posible obtener un avance significativo en el asunto que nos ocupa, no obstante ello, en los meses de mayo y agosto de 2021, se retomaron las reuniones de trabajo con los representantes sindicales de la quebrada con el propósito de avanzar en los asuntos pendientes y materializar la transición de los bienes al citado fideicomiso, la cual se vio obstaculizada en virtud del embargo de la totalidad de bienes de Mexicana, derivado de los juicios laborales antes referidos, que desde luego no fue imputable a ASA. A la fecha, dicha situación continúa rigiendo en el asunto, pues se tiene conocimiento que, en los juicios laborales promovidos por los representantes sindicales de la quebrada, no ha sido posible llevar a cabo la ejecución de los laudos correspondientes.

Al respecto, mediante escrito presentado el 13 de mayo de 2022, los representantes sindicales de Mexicana informaron al juez concursal la imposibilidad material y jurídica que han enfrentado para llevar a cabo la ejecución en los juicios laborales en los que son parte, por lo que solicitaron continuar con la ejecución de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos dictada en el juicio concursal. En

respuesta a lo anterior, el juez del conocimiento remitió a los ocursoantes al contenido del proveído de 23 de diciembre de 2019, en el que determinó que, toda vez que los acreedores laborales reconocidos en el procedimiento concursal habían sido pagados al cien por ciento con motivo de las dispersiones de recursos hechas por el síndico; además, que toda vez que existían diversos laudos pendientes de cumplimentar, cuyo pago se realizará con el producto de la venta de los bienes de la quebrada, con motivo del embargo en cuestión, corresponde a la autoridad laboral conocer del trance y remate de los activos de Mexicana, debiendo determinar lo que en derecho corresponda, en relación con la ejecución y pago de los mismos. De igual forma, estimó que corresponde a dicha autoridad, dentro del ámbito de su competencia, dictar las medidas necesarias para que la ejecución sea pronta y expedita, por lo que estimó que los sindicatos solicitantes tienen expeditos sus derechos para hacerlos valer en la vía y forma que estimen pertinentes.

En relación con lo anterior, debe destacarse que el 17 de septiembre de 2015, se formalizó Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, denominado “Fideicomiso Mexicana MRO”, identificado con el número 2100, en el cual ASA se constituyó como Fideicomitente en Cuarto Lugar, y cuyo objeto consistió, entre otros, en la afectación de “Bienes ASA” al citado Fideicomiso, por lo cual se cedían y transmitían al Fiduciario (Banco INVEX) los bienes en los términos y condiciones preciados en el Anexo F de dicho instrumento, a fin de que estos pasaran a formar parte del patrimonio del Fideicomiso y sean destinados para la consecución de sus fines.

Los bienes cedidos por ASA al Fideicomiso, son todos los derechos de crédito y litigiosos de los que ASA es titular derivados del Contrato Mercantil de Prestación de Servicios de Suministro, Abastecimiento y Succión de Combustibles para Aeronaves de 1º de septiembre de 2008, y que tiene judicialmente reconocido en el concurso mercantil de Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., 432/2010, del índice del Juzgado 11º de Distrito en Materia Civil en la otrora Distrito Federal, los cuales se encuentran garantizados con diversas garantías prendaria, hipotecaria y fiduciaria. Es decir, ASA no detenta la propiedad de éstos sino únicamente un derecho de preferencia para cobrarse con ellos, pero este derecho se ha visto afectado por la naturaleza misma del concurso mercantil ya que, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, por encima del derecho de que goza el Organismo, tienen preferencia los créditos laborales (Artículo 225, fracción I).

Ahora bien, el 28 de octubre de 2019 se publicó el acuerdo fechado 25 de ese mismo mes y año -referido con anterioridad-, mediante el cual el Juez Concursal, convocó a la Cuarta dispersión de recursos obtenidos con motivo de la concentración y venta de los bienes del activo sin restricción que componían la masa concursal de Mexicana, los generados por la explotación de las unidades de negocio y por la inversiones, en favor de los acreedores laborales ubicados en el supuesto del artículo 224, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles, por estar considerados en la fracción XXIII, apartado A, del artículo 123 de la Carta Magna; con esta dispersión se concluía con el pago de los créditos laborales reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos, y que actualizaba la condición resolutoria estipulada en el Convenio del Fideicomiso, por lo que era procedente la materialización de los bienes al fideicomiso al cumplirse la condición establecida en el convenio de 17 de septiembre de 2015.

La condición que nos ocupa, se estipuló en dicho convenio como una condición resolutoria para la materialización de la cesión y transmisión de bienes, la cual consistió esencialmente en que surtiría sus efectos en el momento en que la sindicatura realizara el pago de los supuestos establecidos en el artículo 224 de la legislación concursal (el pago de los créditos laborales) o a partir de que fuera consignado el último de los pagos correspondiente a los créditos laborales, situación que ya aconteció en la especie.

Asimismo, conviene resaltar que en el instrumento en cuestión se estableció una reserva para que ASA instruyera al fiduciario (Banco Invex), respecto de la manera en que deben ejercitarse los derechos que aportara y el destino de las cantidades habidas en las cuentas de la concursada, así como las acciones que resulten necesarias sobre los derechos y las garantías que se transmitieron.

De igual forma, con independencia de la reserva y del surtimiento de los efectos de la transmisión de los bienes de ASA, el fiduciario (Banco Invex) quedaba obligado a partir de la firma del convenio a realizar entre otras cosas:

- ❖ En relación al contrato de hipoteca, comparecer y concluir con la ejecución del juicio especial hipotecario que ASA promovió en contra de Mexicana para ejecutar dicha garantía, radicado en el Juzgado 12 Civil del TSJCDMX, bajo el expediente 1329/2010.
- ❖ Respecto al Contrato de Prenda, continuar con la tramitación incidente de ejecución de garantía prendaria, así como la realización de las acciones judiciales y extrajudiciales que resultaran necesarias respecto del remanente que en su caso llegara a generar.
- ❖ Por cuanto hace al Contrato de Fideicomiso, realizar las acciones necesarias a fin de modificar el mismo; es decir, que el titular del derecho sea el Fideicomiso Mexicana MRO 2100.

Pues bien, no obstante lo anterior, derivado del embargo trabado el 31 de octubre de 2019, no ha sido posible llevar a cabo la materialización de la transición de las garantías al fideicomiso, ello en virtud de que el embargo se derivó de una controversia relativa al pago de indemnización por derechos laborales en términos del artículo 123, Apartado A, fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales tienen preferencia ante los acreedores con garantía real, ello en términos de lo que establece el artículo 224, fracción I y 225, fracción I, ambos de la Ley de Concursos Mercantiles.

En ese sentido, se destaca el hecho de que el embargo trabado sobre los bienes de Mexicana por parte de los sindicatos, representa un obstáculo procesal para que los demás acreedores labores respecto de los cuales tienen a su favor un laudo, no puedan ejecutar los mismos –y aun ejerciéndolos, no tendrían preferencia–, pues los sindicatos representan a la totalidad de los trabajadores, situación que podría ser valorada desde el principio que determina que el interés general prevalece sobre el particular, a más de que fueron los primeros en realizar la acción de ejecución en comento.

Así las cosas, la materialización de la aportación de los bienes de ASA al Fideicomiso Mexicana MRO 2100, se encuentra supeditada a las consecuencias que se deriven del embargo derivado de los juicios laborales, ya que en tanto dicha circunstancia rija en el asunto, la paralización de la misma es atribuible a ello y no así a este Organismo. Asimismo, y toda vez que la titularidad de los derechos ya no corresponde a ASA sino al fideicomiso, se debe considerar al presente como asunto concluido.

Sin perjuicio de lo anterior, con motivo de la política implementada por el Gobierno Federal, tendente a la adquisición de los bienes que conforman el remanente del activo de Mexicana, así como del acervo marcario del cual es titular, durante el mes de diciembre de 2022, se ha tenido participación en diversas reuniones de trabajo llevadas a cabo en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, además de que se han atendido múltiples requerimientos de información y documentación solicitados por la coordinadora de sector, con relación al tema en comento.

➤ **Aerovías Caribe, S.A. de C.V. (CLICK)**

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, esta empresa muestra un adeudo con el Organismo por \$22,296,481.

Juicio Concursal

En relación con la declaración de quiebra, el 16 de febrero de 2016, se tuvo por no interpuesto el recurso de revisión promovido por el SNTTASS, quedando firme la negativa de amparo. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió no ejercer su facultad de atracción respecto de las revisiones de la ASSA y ASPA. En contra de dicha determinación, los sindicatos interpusieron recurso de reclamación, mismo que se declaró

infundado, por lo que fueron devueltas a los tribunales colegiados de origen para su resolución. Por ejecutorias de 20 de marzo de 2019 se confirmó la negativa de amparo a ASSA y ASPA, por lo que quedó firme la sentencia de quiebra.

Mediante auto de 26 de mayo de 2016, el juzgado de la quiebra toma conocimiento del embargo trabado sobre diversos bienes de CLICK (cuentas bancarias, rutas y slots) hasta por un monto de 78.5 millones de pesos, derivado de un juicio laboral promovido por ASPA en el que reclaman la ejecución de la sentencia de reconocimiento de créditos.

El 27 de mayo de 2016, el síndico informó a ASA el embargo antes referido.

No obstante lo anterior, el juzgado de la quiebra ordenó al síndico continuar con las enajenaciones, por lo que el citado sindicato promovió amparo, mismo que le fue negado por ejecutoria de 30 de noviembre de 2016.

El síndico ha continuado con la enajenación de diversos bienes, dentro de los cuales se encuentran aquellos constituidos en garantía prendaria de ASA, realizándose ventas al público en general, con la finalidad de agotar los bienes de la quebrada, a fin de obtener recursos para el pago de los acreedores laborales de la misma.

Por auto de 6 de abril de 2017, se dictó la convocatoria para la citada dispersión de recursos, estableciéndose un mecanismo de pago a los acreedores ubicados tanto en la Ciudad de México, como en los diversos Estados de la República, a través de la asignación a los trabajadores de folios electrónicos para su pago.

Por escrito de 25 de mayo de 2018, el síndico solicitó al juzgado de la quiebra se procediera a la segunda fase de la dispersión de recursos de CLICK por la cantidad de \$3,244,727.62, que representa el 3.65% de los créditos laborales. Dentro de esta cantidad, se consideró \$1,034,845.71, producto de la venta de diversos bienes sujetos a garantía prendaria constituida a favor de ASA.

Por auto de 18 de junio de 2018, se dictó la convocatoria para la segunda dispersión de recursos, estableciendo para ello un mecanismo de transferencias electrónicas respecto de aquellos acreedores que hubieren proporcionado con anterioridad su cuenta clabe interbancaria al juez concursal, así como a través de la asignación de folios electrónicos a los trabajadores restantes para su pago. Al cierre de 2018, continúa desarrollándose dicha etapa.

Por escrito de 22 de febrero de 2019, el síndico solicitó al juzgado de la quiebra se procediera a la tercera fase de la dispersión de recursos de CLICK por la cantidad de \$4,334,640.40, que representa el 4.69% de los créditos laborales. Dentro de esta cantidad, se consideró \$3,880,155.72, producto de la venta de diversos bienes sujetos a garantía prendaria constituida a favor de ASA.

Por auto de 19 de marzo de 2019, se dictó la convocatoria para la tercera dispersión de recursos, estableciendo para ello un mecanismo de transferencias electrónicas respecto de aquellos acreedores que hubieren proporcionado con anterioridad su cuenta clabe interbancaria al juez concursal, así como a través de la asignación de folios electrónicos a los trabajadores restantes para su pago.

Por escrito de 04 de octubre de 2019, el síndico solicitó al juzgado de la quiebra se procediera a la cuarta fase de la dispersión de recursos de CLICK por la cantidad de \$6,444,864.88 que representa el 6.92% de los créditos laborales. Dentro de esta cantidad, se consideró \$6,047,427.55, producto de la venta de diversos bienes sujetos a garantía prendaria constituida a favor de ASA.

Por auto de 25 de octubre de 2019, se dictó la convocatoria para la cuarta dispersión de recursos, estableciendo para ello un mecanismo de transferencias electrónicas respecto de aquellos acreedores que hubieren proporcionado con anterioridad su cuenta clabe interbancaria al juez concursal, así como a través de la asignación de folios electrónicos a los trabajadores restantes para su pago.

Por auto de 31 de diciembre de 2019, el juez concursal admitió a trámite el incidente de terminación de quiebra por falta de activos de CLICK promovido por el síndico, por lo que ordenó dar vista a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, carga procesal que ASA desahogó mediante escrito de 10 de enero de 2020.

No obstante lo anterior, por autos de 15, 16 y 17 de junio, 08 y 24 de noviembre, todos de 2021; el Juez Concursal hizo constar la entrega de folios de pago a diversos acreedores laborales; asimismo, mediante proveídos de 08 de marzo, 10 de mayo, 01 de junio, 02 de septiembre, 09 de noviembre y 28 de diciembre, de la misma anualidad; 03 de marzo, 02 y 04 de mayo 06 de julio, 31 de agosto y 04 de noviembre, todos de 2022, tuvo por rendidos los informes bimestrales de actividades presentados por el síndico; no obstante ello, al cierre del periodo que se reporta, en virtud de que se sigue llevando a cabo la entrega de folios de pago a diversos acreedores, aún se encuentra pendiente el dictado de la sentencia que resuelva el incidente de terminación promovido por dicho especialista.

Estatus de la Cuenta por cobrar a Impulsora de Productos Sustentables, S.A.P.I. de C.V.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el cliente Impulsora de Productos Sustentables, S.A.P.I. de C.V. (IPS), entonces representante comercial de ABC Aerolíneas, S.A. de C.V. (Interjet) para el suministro de combustible, registró cartera vencida por \$1,191,639,441.

En seguimiento a lo reportado con anterioridad, se hace de su conocimiento que respecto del Juicio de Amparo Directo promovido por ASA en contra de la sentencia de 12 de noviembre de 2021, pronunciada por el Cuarto Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en el toca 268/2021 y su acumulado 269/2021, fue radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, quien lo admitió a trámite y lo registró con el número de expediente 9/2022.

Seguida la secuela procesal, el 9 de diciembre 2022, se publicó la sentencia dictada en la sesión de 29 de noviembre de 2022, en la cual de manera indebida se negó el amparo y protección solicitada por ASA, confirmando en su totalidad la sentencia emitida dentro del recurso de apelación.

En este momento, se encuentra transcurriendo el término con el que cuenta ASA para que, conforme a lo dispuesto en los artículos 81, fracción II y 86 de la Ley de Amparo, promueva recurso de revisión en contra de la sentencia emitida dentro del juicio de garantías.

Estatus de la Cuenta por cobrar a Aero California, S.A. de C.V.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, este cliente registra un adeudo vencido por \$164,245,701; ASA promovió juicios ordinarios mercantiles derivado del incumplimiento de pago de Aero California, respecto de los contratos de Abastecimiento de Combustible, Servicios Aeroportuarios y Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA), en los cuales se obtuvo sentencia definitiva favorable.

Por cuanto hace al juicio promovido por concepto de adeudo de combustible, el mismo se encuentra en etapa de ejecución, no obstante, no ha sido posible llevarla a cabo toda vez que no se cuenta con domicilio cierto y actual del cliente, además que, de una búsqueda de antecedentes de propiedad a su nombre, realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, no se obtuvo resultado favorable alguno. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitó al Juez de la Causa girar oficios de localización de domicilio a diversas autoridades y dependencias, mismas que proporcionaron diversa información al respecto, por lo que se agotará la búsqueda del demandado en los domicilios proporcionados para tal efecto.

Respecto de los diversos procesos jurisdiccionales por concepto de Servicios Aeroportuarios y TUA, por las razones señaladas en el párrafo anterior, no fue posible llevar a cabo su ejecución, por lo que el Juez de la Causa decretó la prescripción de la acción para ejecutar las sentencias

correspondientes. En ese sentido, se procedió a la elaboración de los dictámenes de incobrabilidad respectivos, los cuales se encuentran en etapa de integración de la documentación legal necesaria, la cual se ha visto obstaculizada en virtud de que, por la antigüedad de los expedientes, los mismos han sido remitidos al Archivo General del Poder Judicial de la Federación, por lo que se realizan las gestiones necesarias para su trámite.

Cabe precisar que, dentro de los procesos judiciales promovidos por ASA, se agotaron las diligencias pertinentes con el propósito de localizar el domicilio de la persona moral que nos ocupa, a efecto de llevar a cabo los mandatos de ejecución dictados en su contra, no obstante, no fue posible localizarla en los proporcionados para tal efecto por diversas dependencias y autoridades.

Estatus de la Cuenta por cobrar a Transportes Aeromar, S.A. de C.V.

El 31 de agosto de 2020, ASA y la compañía aérea en comento formalizaron el convenio modificatorio al contrato de prenda sin transmisión de posesión a fin de garantizar tanto el Contrato Mercantil de Prestación de Servicios de Suministro y Succión de Combustibles para Aeronaves identificado con el número CMB-1041-2019 y su convenio Modificatorio de 27 de septiembre de 2019, así como las prórrogas o esperas que se otorgaron a dichos instrumentos jurídicos.

Por escritos de 23 de febrero y 23 de julio, ambos de 2021, Transportes Aeromar comunicó a ASA que ante la caída severa de ingresos a consecuencia de la emergencia sanitaria a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), solicitaba suscribir un Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago por la cantidad de \$49,307,634.75 (Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 75/100 M.N.)

Por oficio número D21/0736 /2021 de 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Ingresos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares manifestó que no tenía inconveniente en la propuesta planteada por la aerolínea a fin de llevarse a cabo la formalización del Convenio de reconocimiento de adeudo y pago derivado del contrato mercantil de prestación de servicios de suministro y succión de combustibles para aeronaves identificado con el número CMB-1041-2019, señalando que a esa fecha Transportes Aeromar tenía saldado el adeudo del Convenio de Reconocimiento de adeudo y Forma de Pago de 21 de agosto de 2020, incluido intereses moratorios y que el saldo adeudado en la cuenta corriente con corte al 30 de julio de 2021, ascendía a la cantidad de \$41,016,397.76 (Cuarenta y Un Millones Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 76/00 M.N.).

El 03 de agosto de 2021, ASA y Transportes Aeromar formalizaron el convenio de reconocimiento de adeudo y pago derivado del contrato mercantil de prestación de servicios de suministro y succión de combustibles para aeronaves número CMB-1041-2019 y sus convenios modificatorios.

En esa misma fecha, este Organismo y la compañía aérea en comento formalizaron el segundo convenio modificatorio al contrato de prenda sin transmisión de posesión a fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato mercantil de prestación de servicios de suministro y succión de combustibles para aeronaves número CMB-1041-2019 y sus convenios modificatorios de 27 de septiembre de 2019 y 25 de septiembre de 2020; así como el convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago señalado en el punto que antecede.

Al cierre del mes de diciembre de 2022, presenta una cartera vencida por \$74,161,379 integrada por los siguientes conceptos :

- ❖ \$40,788,027 correspondiente a adeudos vencidos del Contrato Mercantil de Prestación de Servicios de Suministro y Succión de Combustible para Aeronaves.
- ❖ \$26,013,080 considerados en el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago del 03 de agosto 2027.

- ❖ \$7,960,272 por concepto de Tarifa de Uso de Aeropuerto.

Sobre el particular, se informa el estatus de las acciones implementadas por el área jurídica del Organismo para la recuperación de los adeudos:

1. TUA. El 17 de agosto de 2022, este Organismo presentó demanda en la vía ordinaria civil, la cual por razón de turno fue radicada ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México bajo el número de expediente 193/2022, el procedimiento jurisdiccional se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.
2. TURBOSINA. El 22 de septiembre de 2022, ASA demandó en la vía oral mercantil el adeudo por combustible, misma que fue radicada ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles con sede en la Ciudad de México, bajo el número de expediente 667/2022; señalando que en dicho litigio se llevará a cabo la celebración de la audiencia preliminar.
3. EJECUCIÓN DE GARANTÍA. El 23 de noviembre de 2022, ASA presentó demanda en la vía ordinaria civil, misma que fue radicada ante el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, con el número de expediente 277/2022, sin embargo, por auto de 30 de noviembre de 2022 fue desechada al considerar equivocadamente que toda vez que no se aportó documental alguna que sustentara y cuantificara las cantidades líquidas, motivo por el cual, esta entidad interpuso recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente de resolución.

Estatus de la Cuenta por cobrar a GA del Sureste Carmen, S.A. de C.V.

El 31 de mayo de 2022, se celebró convenio de regularización y pago con la moral GA del Sureste Carmen, S.A. de C.V. (GA DEL SURESTE), respecto del Contrato de Arrendamiento bajo la Modalidad de Coinversión número CME-1590-9275, cuyo objeto consistió en que ASA otorgó a GA DEL SURESTE en arrendamiento una superficie de 91,171.55 m², ubicada en el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche, para desarrollar un negocio comercial e inmobiliario con amenidades y servicios.

Al respecto, una vez revisada y analizada la información correspondiente y lo determinado por las distintas unidades administrativas, que con motivo de sus respectivas competencias y facultades intervinieron en el asunto, se arribó a la conclusión que resultaba conveniente para los intereses del Organismo, formalizar dicho instrumento legal, en el que se regularizara la situación de hecho y derecho existente, así como sanear la situación crediticia del cliente con ASA, en el que entre otros, se obtuvieron los siguientes beneficios para ASA:

- ❖ Se estableció y determinó el monto de la inversión adicional realizada por el cliente sobre el bien arrendado;
- ❖ Se determinó que, respecto de la inversión efectuada sobre el bien arrendado, no existiría nueva solicitud de reconocimiento, con lo que se brindó certeza al Organismo de que no mediará ni procederá nueva solicitud y reconocimiento.
- ❖ Conforme al análisis comercial, se determinó que era conveniente para ASA, recibir de manera anticipada las edificaciones y construcciones realizadas sobre el bien arrendado para ser registradas como patrimonio del Organismo e incrementar el valor del Aeropuerto.
- ❖ Sanear y recuperar una cuenta por cobrar por \$82,997,113.17 (ochenta y dos millones novecientos noventa y siete mil ciento trece pesos 17/100 m.n.), IVA incluido.
- ❖ Cobrar intereses moratorios respecto de la cantidad adeudada por la cantidad de \$10,823,691.15 (diez millones ochocientos veintitrés mil seiscientos noventa y un pesos 15/100), IVA incluido.

- ❖ Obtener, dentro de los tres días siguientes a la fecha de firma del instrumento, un ingreso de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.), el cual se reflejaría de manera inmediata en las arcas del Organismo.
- ❖ Obtener una garantía de cumplimiento respecto de los instrumentos celebrados con el cliente.
- ❖ Prevenir un litigio para recuperar el adeudo cuyo plazo para obtener una sentencia definitiva se tarda alrededor de dos años, y cuyo resultado, no se garantiza que fuera a favor de los intereses del Organismo, ya que el mismo se resolvería conforme al arbitrio y criterio de la autoridad competente.
- ❖ Prevenir una contingencia en la que cliente, demande el pago de las edificaciones y construcciones no reconocidas, y en su caso, de un resultado que revestiría un pasivo contingente para el Organismo.
- ❖ Desestimar cualquier acción en curso o pendiente de ejecutar respecto de los acuerdos alcanzados.
- ❖ Resolver una problemática con el cliente que data desde 2017.

Del saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$60,763,385, y derivado del Convenio de Regularización y Pago, suscrito el 31 de mayo de 2022, restan por aplicar \$52,968,516, con cargo a la inversión física efectuada por el arrendatario, por lo que, para tal efecto, está pendiente que se registre esa inversión como patrimonio del Organismo.

Asimismo, se destaca que las rentas, a partir de junio de 2022, estipuladas en el Contrato de Arrendamiento y sus convenios modificatorios, se aplicarán con el remanente de la inversión física, una vez que ésta esté registrada.

Estatus de la Cuenta por cobrar a Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el adeudo vencido a cargo del cliente asciende a la cantidad de \$40,173,039 y \$37,595,027, respectivamente, al respecto, la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, ha colaborado estrechamente con la Gerencia de lo Corporativo, la Subdirección de Operaciones, la Dirección Técnica y de Consultoría, así como con la Gerencia de Sociedades del Organismo, en la elaboración y revisiones del proyecto de Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago, así como de la documentación soporte, a celebrarse con el cliente, mismo que al cierre de 2022 se encuentra en negociaciones por conducto de la Gerencia de Sociedades.

Estatus de la Cuenta por cobrar a Helicópteros y Vehículos Aéreos Nacionales, S.A. de C.V.

ASA promovió diversos juicios ordinarios civiles derivado de los incumplimientos de pago de rentas a cargo de la persona moral en mención (Helivan) por un monto de \$24,480,229.53 derivados de los contratos de arrendamientos celebrados entre las partes, en los cuales una vez agotadas sus etapas procesales, se dictaron sentencias definitivas en las que se condenó a la demandada al pago de las prestaciones reclamadas.

En ese sentido, dichos procedimientos se encuentran en etapa de ejecución de sentencia, en los cuales, la demandada ofreció en pago los derechos litigiosos de un diverso juicio de nulidad promovido por Helivan en contra de Pemex Exploración ya que es el único medio que representa una expectativa para que ASA pueda cobrar los adeudos que tiene registrados.

A la fecha, se encuentra pendiente la sentencia de nulidad en la que quede firme respecto del juicio promovido por Helivan en contra de Pemex Exploración para que pongan a disposición de ASA el pago que le corresponda.

Estatus de la Cuenta por cobrar a Qet Tech Aerospace S.A. de C.V.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el adeudo de este cliente asciende a \$18,275,442 y \$12,985,647, respectivamente.

Con fecha 25 de enero de 2021, se formalizaron convenios de reconocimiento de adeudo y forma de pago de ambos contratos que el Organismo tienen firmados con la persona moral de mérito, por la cantidad de \$7,011,268.55 uno de ellos y por \$1,128,134.34 el segundo; haciendo la observación que en febrero 2021 ya realizó el primer pago de dichos convenios diferidos a 12 parcialidades.

El arrendador cerró el ejercicio anterior con una cartera vencida por \$7,202,366, correspondiente a las participaciones de septiembre de 2018, marzo de 2019 y rentas de los meses de junio de 2019 a diciembre de 2020, más la mora que se genere a la fecha de pago, siendo que la cuenta ya se encuentra en el Área Jurídica para la gestión legal a que haya lugar.

Mediante oficio E2.- 1154/2021, el área jurídica solicitó a la Gerencia de Ingresos del Organismo los estados de adeudo actualizados por parte de la moral que nos ocupa, en virtud de que fue informada de los incumplimientos de pago en que ha incurrido respecto de los Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago formalizados el 25 de enero de 2021, sin tener conocimiento del adeudo actualizado para dar inicio al procedimiento rescisorio correspondiente.

Posterior a ello, con fecha 3 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico institucional se solicitó nuevamente al área de Tesorería de la Administración Aeroportuaria de Ciudad Obregón, el cual se solicitó en vía de recordatorio, el apoyo para contar con el Estado de Adeudo actualizado a esa fecha, para estar en posibilidad de iniciar el Procedimiento de Rescisión de los contratos formalizados con la moral, en virtud de los incumplimientos de pago de los convenios y la renta corriente por parte de Qet Tech Aerospace S.A. de C.V.; en el que además se hizo énfasis en el hecho de aplicar los pagos y parcialidades de conformidad con lo acordado en los contratos, en el sentido de que estos deben aplicarse en el siguiente orden: 1.- Primero a los intereses moratorios, 2.- Al adeudo más antiguo, 3.- Al capital y 4.- A cualquier concepto de pago pendiente derivado de la relación contractual, sin tener respuesta aún.

El arrendatario mediante su Representante Legal con fecha 16 de diciembre se puso en contacto con el área jurídica del Organismo con la intención de ver la posibilidad de realizar el pago del adeudo de ambos contratos en una sola exhibición para ponerse al corriente de sus pagos; por lo que se está a la espera de la cuantificación del adeudo actualizado al mes de enero de 2022, para hacerlo del conocimiento de la moral y se realice el pago del mismo en los términos solicitados o, en su caso, continuar con el procedimiento de rescisión y demandar el pago por la vía jurisdiccional siendo el caso.

Durante el año próximo pasado, los representantes de la moral, han venido haciendo diversas solicitudes de formalización de Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago, respecto de ambos contratos, en las cuales han realizado diversas modificaciones respecto a la forma de garantizar dichos convenios, señalando una oferta de adjudicación en favor de ASA de 8 lotes aledaños al Aeropuerto de Ciudad Obregón, Sonora, en algún momento también propusieron pago en una sola exhibición para no pagar intereses moratorios, sin que se haya concretado la formalización de dichos convenios.

Es el caso que con fecha 02 de marzo de 2023, el representante de Qet Tech Aerospace S.A. de C.V, ha formulado nueva propuesta de pago vía formalización de un Convenio de Reconocimiento de Adeudo garantizando el acuerdo de voluntades con 2 lotes, que según certificado catastral tienen un valor de más de \$18,000,000 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que se encuentra en proceso los trámites

necesarios para verificar la veracidad de dichos documentos ante la oficina de Catastro del Municipio de Cajeme, Sonora, con la finalidad de evitar un detrimento económico del Organismo al aceptar dicha garantía.

Estatus de la Cuenta por cobrar a ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el adeudo de este cliente asciende a \$12,169,083 y \$10,248,273, respectivamente.

Por cuanto hace al adeudo que dicha aerolínea mantiene por concepto de arrendamiento, ASA reclamó el pago de dichos conceptos, a través del Juicio Oral Mercantil 256/2021, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito.

Dicho procedimiento jurisdiccional se encuentra en emplazamiento, pues ha sido imposible notificar a la demandada en los domicilios que fueron proporcionados por las autoridades administrativas al Juzgado de la causa, ello, toda vez que los inmuebles que se han visitado se encuentran abandonados.

El 21 de diciembre de 2022, se solicitó al Juez de la causa ordenar el emplazamiento de la demandada a través de edictos, no obstante, mediante acuerdo de 22 del mismo mes y año, el juzgador determinó que previo a autorizar dicho medio de notificación, se debían agotar los dos domicilios de la demandada que aún quedan pendientes por visitar. En ese sentido, se solicitará girar exhorto al Juez competente en Coahuila, a fin de que, por su conducto se busque y, en su caso, se emplace a ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.

Por cuanto hace al adeudo relativo al suministro de combustible efectuado en el periodo del 2 al 9 de diciembre del 2020, ASA reclamó el pago de dichos conceptos a través del Juicio Ejecutivo Mercantil 20/2021, que se tramita ante el Juzgado Decimoprimer de lo Civil en la Ciudad de México, teniendo como documento base el pagaré de 03 de diciembre de 2020.

Dicho procedimiento jurisdiccional a la fecha se encuentra pendiente el emplazamiento de los demandados.

El 22 de diciembre de 2022, se solicitó al Juez de la causa girar atento oficio al Juzgado de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, en turno, para que por su conducto se lleve a cabo la diligencia exequendo ordenada en el auto de 24 de febrero de 2021, en contra de las demandadas, ya que los domicilios se encuentran ubicados en aquella entidad; la solicitud fue acordada favorablemente el 26 del mismo mes y año.

El personal del área jurídica del Organismo está pendiente de la fecha que fije el Juez exhortado para llevar a cabo la diligencia en comento.

Estatus de la Cuenta por cobrar a Tecnología en Sistemas Ambientales, S.A. de C.V.

ASA promovió juicio ordinario mercantil derivado de los incumplimientos de pago de rentas a cargo de la persona moral en cuestión al Contrato de Arrendamiento número 001-CUN-SUBASTA-07, en el cual una vez agotadas sus etapas procesales, se dictó sentencia definitiva en la que se

condenó a la demandada al pago de las prestaciones reclamadas por este Organismo por un monto de \$8,565,125, resolución que no obstante de haber sido impugnada por las partes, fue confirmada.

En ese sentido, dicho proceso jurisdiccional se encuentra en etapa de ejecución de sentencia, la cual se ha visto afectada en virtud de la contingencia sanitaria causada por la propagación del virus SARS-COV-2, misma que provocó el cierre generalizado de Órganos Jurisdiccionales, así como de su actividad.

No obstante lo anterior, toda vez que la actividad jurisdiccional se ha ido restableciendo paulatinamente, se solicitó al Juzgado de la Causa requerir a las demandadas para que dieran cumplimiento a la sentencia que las condenó al pago de la cantidad referida con anterioridad. Sin embargo, aquellas han sido omisas en atender el requerimiento que les fue formulado, por lo que procederá a la ejecución forzosa de la sentencia definitiva que nos ocupa.

Estatus de la Cuenta por cobrar a Líneas Aéreas Azteca, S.A. de C.V.

ASA promovió diversos juicios ordinarios mercantiles derivado del incumplimiento de pago de dicha aerolínea, respecto de los contratos de Abastecimiento de Combustible, Servicios Aeroportuarios y TUA, en los cuales se obtuvo sentencia definitiva favorable y se condenó a la demandada al pago de las prestaciones reclamadas.

Al respecto, se precisa que no obstante de haber obtenido sentencias favorables al Organismo, no ha sido posible llevar a cabo la ejecución de las mismas toda vez que no se cuenta con domicilio cierto y actual del cliente, además que, de una búsqueda de antecedentes de propiedad a su nombre, realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, no se obtuvo resultado favorable alguno. Adicionalmente, en los diversos procesos jurisdiccionales por concepto de Combustible y TUA, por las razones señaladas en el párrafo anterior, no fue posible llevar a cabo su ejecución, por lo que el Juez de la Causa decretó la prescripción de la acción para ejecutar las sentencias correspondientes.

En ese sentido, se procedió a la elaboración de los dictámenes de incobrabilidad respectivos por un monto de \$6,604,793, los cuales se encuentran en etapa de integración de la documentación legal necesaria, la cual se ha visto obstaculizada en virtud de que, por la antigüedad de los expedientes, los mismos han sido remitidos al Archivo General del Poder Judicial de la Federación, por lo que se realizan las gestiones necesarias para su trámite.

Cabe señalar que, dentro de los procesos judiciales promovidos por ASA, se agotaron las diligencias pertinentes con el propósito de localizar el domicilio de la moral que nos ocupa, a efecto de llevar a cabo los mandatos de ejecución dictados en su contra, no obstante, no fue posible localizarla en los proporcionados para tal efecto por diversas dependencias y autoridades.

9. Bienes inmuebles, infraestructura, construcciones en proceso y bienes muebles

Este rubro se integra como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2022

Al 31 de diciembre de 2022				
	Inversión	Depreciación acumulada	Valor Neto	Vida útil en años
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:				
Terrenos	3,716,957,727	0	3,716,957,727	-
Edificios	3,692,843,542	(2,425,362,314)	1,267,481,228	30
Infraestructura	6,471,161,057	(4,893,095,101)	1,578,065,956	25
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	2,944,780	0	2,944,780	-
Construcciones en proceso	200,710,999	0	200,710,999	-
	14,084,618,105	(7,318,457,415)	6,766,160,690	
Bienes Muebles:				
Mobiliario y equipo de administración	310,078,198	(276,938,924)	33,139,274	10
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,107,172	(1,107,172)	0	5
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	65,365,684	(42,629,751)	22,735,933	5
Vehículos y equipo de transporte	1,339,242,286	(1,064,993,577)	274,248,709	5
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,300,046,669	(1,079,413,244)	220,633,425	10
	3,015,840,009	(2,465,082,668)	550,757,341	

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Al 31 de diciembre de 2021				
	Inversión	Depreciación acumulada	Valor Neto	Vida útil en años
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:				
Terrenos	3,716,957,727	0	3,716,957,727	-
Edificios	3,693,646,214	(2,351,219,549)	1,342,426,665	30
Infraestructura	6,469,447,689	(4,774,586,344)	1,694,861,345	25
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	2,944,780	0	2,944,780	-
Construcciones en Proceso	115,948,890	0	115,948,890	-
	13,998,945,300	(7,125,805,893)	6,873,139,407	
Bienes Muebles:				
Mobiliario y equipo de administración	313,018,714	(272,739,472)	40,279,242	10
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,147,728	(1,142,928)	4,800	5
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	46,921,538	(39,874,490)	7,047,048	5
Vehículos y equipo de transporte	1,218,232,733	(1,022,785,167)	195,447,566	5
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,198,312,278	(1,052,576,879)	145,735,399	10
	2,777,632,991	(2,389,118,936)	388,514,055	

ENTE: Subdirección de Finanzas

CUENTA PÚBLICA 2022

- Los bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles se expresan como sigue: i) adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008, a su costo histórico, y ii) adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007, a sus valores actualizados, determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores derivados del INPC hasta el 31 de diciembre de 2007.
- La depreciación de bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles se calcula considerando; el costo de adquisición, así como los incrementos por actualización del activo depreciable, menos su valor de desecho considerándolo igual a cero, entre los años correspondientes a su vida útil. La depreciación registrada en los resultados del ejercicio 2022 y 2021 asciende a \$297,845,400 y \$305,443,225, respectivamente.
- Debido al adecuado mantenimiento que se brinda a los bienes muebles e inmuebles, estos se encuentran funcionando en buen estado para las operaciones del Organismo. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 existen activos totalmente depreciados por \$6,921,951,730 y \$6,836,887,489, respectivamente.
- Durante 2021, de conformidad con el Acuerdo publicado en el DOF se llevó a cabo la desincorporación de una superficie de terreno de 140-04-17 hectáreas del Aeropuerto de Chetumal, con un valor de \$684,824,000, lo que afectó el patrimonio del Organismo como una disminución en el rubro de Donación. Ver Nota 21, inciso d).
- Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, de conformidad con lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC; el Organismo mantiene como bienes inmuebles "Obras Transferibles" por un monto de \$423,367,647, realizadas por ASA por cuenta de los Gobiernos y Entes Públicos locales de conformidad con los convenios celebrados para tal efecto, en los Aeropuertos de Ixtepec, Oaxaca; Atlangatepec, Tlaxcala; y El Lencero, Jalapa, Veracruz. Para estas obras, el Organismo se encuentra en proceso de formalizar la documentación que apruebe su transferencia a los entes públicos correspondientes.
- La Relación de los Bienes Muebles, se integra de la siguiente manera:

	2022	2021
Mobiliario y equipo de administración	310,078,198	313,018,714
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,107,172	1,147,728
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	65,365,684	46,921,538
Vehículos y equipo de transporte	1,339,242,286	1,218,232,733
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,286,660,690	1,198,312,278
Suma de bienes muebles	3,002,454,030	2,777,632,991

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Como producto de la conciliación contable-física de los bienes muebles, al 31 de diciembre de 2022, se reporta:

CUENTA PÚBLICA 2022

	Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
Mobiliario y equipo de administración	310,078,198	310,078,198	0
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,107,172	1,107,172	0
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	65,365,684	65,365,684	0
Vehículos y equipo de transporte	1,339,242,286	1,339,242,286	0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,300,046,669	1,286,660,690	13,385,979
	3,015,840,009	3,002,454,030	13,385,979

FUENTE: Subdirección de Finanzas

De conformidad al contrato 037-O22-DCK01-10 celebrado entre ASA y la empresa Ingeniería y Supervisión Gama, S.A. de C.V., que tiene por objeto la realización de trabajos consistentes en la adquisición, instalación y puesta a punto de motobombas para las líneas de proceso en diversas Estaciones de Combustibles; al 31 de diciembre de 2022, se tiene una partida en conciliación por un monto de \$13,385,979 debido a que no se ha concluido con la entrega de los trabajos efectuados.

➤ La Relación de los Bienes Inmuebles, se integra de la siguiente manera:

	2022	2021
Terrenos	3,716,957,727	3,716,957,727
Edificios	3,692,843,542	3,693,646,214
Subtotal de bienes inmuebles	7,409,801,269	7,410,603,941
Infraestructura	6,471,161,057	6,469,447,689
Subtotal de infraestructura	6,471,161,057	6,469,447,689
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	2,944,780	2,944,780
Construcciones en Proceso	200,710,999	115,948,890
Subtotal de construcciones en proceso	203,655,779	118,893,670
Suma de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	14,084,618,105	13,998,945,300

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Como producto de la conciliación contable-física de los bienes inmuebles, al 31 de diciembre de 2022, se reporta:

	Registro Contable	Valor de la relación de bienes inmuebles	Conciliación
Terrenos	3,716,957,727	3,716,957,727	0
Edificios	3,692,843,542	3,692,843,542	0
	7,409,801,269	7,409,801,269	0

FUENTE: Subdirección de Finanzas

10. Activos intangibles

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, este rubro se integra como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2022

	Al 31 de diciembre de 2022			
	Inversión	Amortización acumulada	Valor Neto	Vida útil en años
Software	28,958,522	(28,762,775)	195,747	3
Otros activos intangibles	15,403,292	(15,403,292)	0	5
Activos del plan laboral (Nota 16, inciso a)	691,343,272	0	691,343,272	-
	735,705,086	(44,166,067)	691,539,019	

FUENTE: Subdirección de Finanzas

	Al 31 de diciembre de 2021			
	Inversión	Amortización acumulada	Valor Neto	Vida útil en años
Software	31,379,674	(31,379,674)	0	3
Otros activos intangibles	15,403,292	(15,403,292)	0	5
Activos del plan laboral (Nota 16, inciso a)	691,343,272	0	691,343,272	-
	738,126,238	(46,782,966)	691,343,272	

FUENTE: Subdirección de Finanzas

- Los bienes intangibles (software y otros activos intangibles) se expresan como sigue: i) adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008, a su costo histórico, y ii) adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007, a sus valores actualizados, determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores derivados del INPC hasta el 31 de diciembre de 2007.
- La amortización de bienes intangibles (software y otros activos intangibles) se calcula considerando; el costo de adquisición, así como los incrementos por actualización del activo amortizable, menos su valor de desecho -considerándolo igual a cero-, entre los años correspondientes a su vida útil. La amortización de los ejercicios 2022 y 2021, registrada en los resultados asciende a \$4,961,747 y \$3,349,158, respectivamente.
- El activo del plan laboral por \$691,343,272, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente, se registra con base en lo establecido en la Guía 33 "Obligaciones laborales" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

11. Activos diferidos

De conformidad con el Contrato de Comercialización de Turbosina y Gasavión COM-19763, celebrado el 17 de julio de 2022, entre PTRI y ASA; en específico a lo contemplado en el Anexo 7 Condiciones Especiales, inciso e) Orden de compra y términos aplicables; al 31 de diciembre de 2022 se ha formalizado entre ASA y PTRI las Órdenes de Compra N° 1 y N° 2, y ASA ha realizado el pago de anticipos (más IVA) de acuerdo a lo siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2022

	Litros	Importe Anticipo	IVA Anticipo
Anticipo de Compra - Orden de Compra N° 1	4,000,000,000	20,611,000,000	3,297,760,000
Anticipo de Compra - Orden de Compra N° 2	1,940,000,000	9,440,379,500	1,510,460,720
Total	5,940,000,000	30,051,379,500	4,808,220,720
<u>Entrega de turbosina y amortización de anticipo:</u>			
Agosto-2022	(223,208,707)	(1,118,697,768)	
Septiembre-2022	(195,430,463)	(977,806,173)	
Octubre-2022	(210,638,376)	(1,051,951,142)	
Noviembre-2022	(223,388,657)	(1,083,284,779)	
Diciembre-2022	(249,378,710)	(1,225,665,509)	
Saldo remanente	4,837,955,087	24,593,974,129	

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Participación en el esquema de financiamiento para el Desarrollo del Proyecto de Aprovechamiento de Residuales, diseñado para maximizar la conversión de crudo a combustibles de mayor valor mediante el procesamiento de los residuales de la refinería Miguel Hidalgo en Tula, Hidalgo

En la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de ASA, celebrada el 08 de julio de 2022, mediante el Acuerdo CA-EXT2-(JUL-22)-01, se autorizó llevar a cabo las acciones necesarias para implementar el mecanismo diseñado y propuesto por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) para el “Desarrollo del Proyecto de Aprovechamiento de Residuales diseñado para maximizar la conversión de crudo a combustibles de mayor valor mediante el procesamiento de los residuales de la refinería Miguel Hidalgo en Tula, Hidalgo” (en adelante el Proyecto), bajo las condiciones comerciales que sean aprobadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en términos de la norma y normatividad aplicable, instruyendo al Organismo se auxilie de su Órgano Interno de Control, para que éste en su ámbito de competencia acompañe a Aeropuertos y Servicios Auxiliares para garantizar el éxito de la política pública de energía e informe a dicho Órgano de Gobierno.

De conformidad con lo anterior, BANOBRAS en conjunto con un grupo de asesores en el ámbito financiero y fiscal del Proyecto, diseñó un esquema en donde se utiliza el flujo de dinero que se genera actualmente entre ASA y PTRI para la compra-venta de turbosina a nivel nacional de acuerdo a lo siguiente:

- ASA compra a PTRI una cantidad anticipada de turbosina de 67 millones de barriles (10,620 millones de litros), equivalente a 2,655 millones de dólares más I.V.A.
- Se realizarán 9 órdenes de compra, durante el periodo comprendido de julio 2022 a julio de 2024.
- Los recursos que recibirá ASA para el pago del anticipo de compra a PTRI se fondearán a través de la Banca de Desarrollo, cediendo ASA los derechos de cobro de sus clientes al Fideicomiso que administra el esquema.
- Por el anticipo pagado, ASA recibe de PTRI un “Descuento Preferencial” que se aplicará al precio de mercado vigente de la turbosina al momento de la entrega de la turbosina.
- Del total de la cobranza cedida, ASA recibirá periódicamente del Fideicomiso los recursos para realizar el pago complementario de las compras a PTRI.

- ASA recibirá una Comisión Mercantil anual igual a 50 millones de pesos más IVA.
- De acuerdo al modelo financiero se prevé que la Cesión de Derechos de Cobro de la Turbosina dure un aproximado de 8.5 años.
- Es importante resaltar que la operación no representa un riesgo financiero para ASA, toda vez que, de conformidad a los términos estipulados en los instrumentos formalizados, en caso de pérdida del mercado o a falta de pago de los clientes, el fideicomiso absorberá estos costos.

Para el Proyecto, se formalizaron los siguientes instrumentos jurídicos:

- Contrato de Crédito celebrado el 18 de julio de 2022, entre el Fideicomiso Acreditado N° 80781 con los Bancos Acreditantes (BANOBRAS, Nacional Financiera, S.N.C. (Nafin) y Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext).
- Contrato del Fideicomiso Acreditado N° 80781, celebrado entre Nafin, Banobras y LCA, Prestadora de Servicios S.R.L. de C.V.)
- Contrato de Fideicomiso Fuente de Pago N° 80782, celebrado entre Nafin y Banobras.
- Convenio de Cesión celebrado el 18 de julio de 2022 con el Fideicomiso Acreditado 80781, mediante el cual ASA cede los Derechos al Cobro sobre ventas futuras de Turbosina, actuando Nafin como Cesionario.
- Contrato de Comisión Mercantil, de fecha 18 de julio de 2022, celebrado entre ASA y Nafin como Comitente.
- Contrato de Comercialización de Turbosina y Gasavión N° COM-19763, de fecha 17 de julio de 2022, celebrado entre ASA y PTRI como comercializador.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la situación actual del Proyecto es la siguiente:

- Se han formalizado 3 órdenes de compra, por un total de 40,379.1 millones de dólares (IVA incluido), que corresponden a un volumen contractual de 6,940 millones de litros de Turbosina; lo que representa el 65.35% de las disposiciones o Contraprestación Inicial que recibirá ASA para el pago de anticipo a PTRI.
- Bajo el esquema establecido en el Contrato de Comercialización y el mecanismo diseñado y propuesto por BANOBRAS; el 01 de agosto de 2022 dio inicio la recepción de Turbosina, y al cierre de 2022 se han recibido 1,102.0 millones de litros en las Estaciones de Combustibles de ASA, representando un 18.55% del volumen contractual de las órdenes de compra suscritas.
- ASA ha desarrollado nuevas configuraciones, así como reportes de facturación, cobranza y contabilidad en los Sistemas Informáticos SIAMCO y ERP para llevar a cabo la supervisión y conciliación de cifras del Proyecto.
- Al cierre de 2022, y en coordinación con el Asesor Fiscal del Proyecto, ASA ha presentado la Primera Solicitud de Devolución de IVA a Favor por 3,222.9 millones de pesos, derivado de la primera orden de compra y anticipo pagado a PTRI, de la cual, el SAT a través del ejercicio de sus facultades de comprobación ha realizado requerimientos de información complementaria. A la fecha de estos estados financieros se ha iniciado el proceso de elaboración de la segunda y tercera solicitud de Devolución de IVA a favor por 1,477.2 y 486.3 millones de pesos, respectivamente; derivado de la segunda y tercera órdenes de compra y anticipos pagados a PTRI.
- ASA ha dado cumplimiento a los compromisos establecidos en el Contrato de Comercialización y en el Convenio de Cesión de Derechos de Cobro de la Turbosina.

12. Estimaciones y deterioros

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Organismo tiene registradas las siguientes estimaciones:

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes. - Con un valor por \$5,645 y \$1,005,315, respectivamente, corresponde a la reserva de lento movimiento sobre el 100% de los inventarios de materiales, refacciones y accesorios cuya rotación es mayor a 12 meses (ver Nota 5).

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes. - Con un valor por \$5,122,343,165 y \$5,674,693,498, respectivamente; corresponde a la estimación de cuentas de cobro dudoso para cubrir aquellos saldos de las cuentas por cobrar, cuya recuperación se considera práctica y económicamente improbable. Dicha estimación se calcula con base en el estatus específico que mantienen los saldos de los clientes y otras cuentas por cobrar, principalmente aquellos que están en jurídico (ver Nota 8).

PASIVO

13. Cuentas por pagar a corto plazo

	2022	2021
Servicios personales por pagar a corto plazo	55,027,580	76,924,204
Proveedores por pagar a corto plazo (a)	4,061,494,252	3,276,186,057
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	63,331,739	4,635,701
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2,266,610,097	1,450,323,171
Otras cuentas por pagar a corto plazo (b)	5,030,889,513	289,971,888
	11,477,353,180	5,098,041,021

FUENTE: Subdirección de Finanzas

➤ Proveedores por pagar a corto plazo

El insumo más importante que maneja el Organismo está representado por la compra de combustibles de turbosina, gasavión y gasolinas suministrados por PTRI.

Con vigencia a partir del 1 de julio de 2017, se celebró un nuevo Contrato de Crédito para Clientes de Gobierno, entre PTRI y ASA, en donde se establece y se acuerda que el pago del importe de los Productos y Servicios vendidos, quedará sujeto a los siguientes plazos de crédito: 30 días para las facturas de Producto Turbosina y Gasavión, y 7 días para facturas de Servicios y Notas de Débito.

En el caso de incumplimiento de pago en los plazos anteriormente señalados, PTRI podrá suspender la venta de producto o prestación de servicios a partir del primer día natural de incumplimiento, además, en el supuesto de que ASA incurra en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones de pago al vencimiento del plazo de crédito otorgado, deberá liquidar intereses a PTRI a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación de pago y hasta la fecha en que se realice el mismo. La tasa de interés moratoria será la que se publique en el Portal Comercial de PTRI, y el monto de intereses moratorios será el que resulte de multiplicar el saldo insoluto del adeudo vencido por el cociente que resulte de dividir la tasa moratoria mensual entre 30 (treinta) y multiplicado por los días de incumplimiento, incluyendo la fecha en que se realice el pago.

Derivado de los impactos causados por la contingencia sanitaria, se han formalizado Convenios Modificatorios, donde PTRI y ASA convinieron modificar el Anexo 1 del Contrato de Crédito, a fin de que el pago del importe del producto de turbosina y de la prestación de los servicios vendidos a crédito se realice en los plazos de días de crédito, a partir de la entrega del producto, como sigue: i) durante el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2020, 60 días; ii) para el periodo del 23 de junio al 15 de noviembre de 2021, 40 días; iii) para el periodo del 03 de febrero al 31

CUENTA PÚBLICA 2022

de julio de 2022, 45 días; iv) para el periodo del 01 de agosto al 31 de octubre de 2022, 45 días; y v) para el periodo del 01 de noviembre al 30 de abril de 2023, 45 días.

Los pasivos a favor de PTRI al 31 de diciembre de 2022 y 2021 ascienden a \$3,998,681,534 y \$3,259,352,162, respectivamente, y representan el 31.6% y 52.1%, respectivamente, del total del pasivo del Organismo. Este adeudo se reconoce en la cuenta de Proveedores por pagar a corto plazo, cuya antigüedad se resume como sigue:

Antigüedad	2022	2021
1 - 30 días	0	3,210,029,032
1 – 45 días	3,990,316,497	0
365+ Días	8,365,037	49,323,130
	3,998,681,534	3,259,352,162

FUENTE: Subdirección de Finanzas

➤ Otras cuentas por pagar a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, esta cuenta refleja un monto por \$5,030,889,513 y \$289,971,888, respectivamente, y el incremento por \$4,740,917,625 obedece principalmente al reconocimiento de un importe por \$4,808,220,918 por concepto de “Derechos sobre IVA” a favor del Fideicomiso N° 80781 de conformidad con lo establecido en el Convenio de Cesión de Derechos de Cobro de la Turbosina; monto que el Organismo reintegrará a dicho Fideicomiso una vez que obtenga la devolución del Saldo a Favor de IVA por parte del SAT, resaltando que se ha iniciado el proceso de esta solicitud y empezaron a correr los plazos establecidos en Ley. Asimismo, a la fecha de estos estados financieros, el SAT ha iniciado sus facultades de comprobación realizando requerimientos de información a la solicitud de devolución de saldo a favor de IVA. Ver nota 11.

14. Pasivos diferidos a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, este rubro refleja un monto por \$123,787,141 y \$216,813,023, respectivamente, y se integra por los anticipos o pagos a cuenta recibidos de los clientes, de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos de suministro de combustible y arrendamientos.

15. Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Organismo mantiene recursos de terceros por \$39,553,735 y \$120,063,696, respectivamente, que corresponden a fondos en garantía de clientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por suministro de combustible o arrendamientos.

16. Provisiones a largo plazo

	2022	2021
Beneficios a los empleados (a)	691,343,272	691,343,272

CUENTA PÚBLICA 2022

	2022	2021
Provisión para pasivos ambientales(b)	40,421,210	21,145,862
	731,764,482	712,489,134

FUENTE: Subdirección de Finanzas

➤ Beneficios a los empleados

El Organismo no tiene un plan formal de financiamiento para estas obligaciones, sin embargo, reconoce un pasivo laboral para las indemnizaciones y primas de antigüedad que se cubran al personal y se determinan con base en lo establecido en la Ley Federal de Trabajo.

Al 31 de diciembre de 2022, las cifras que refleja este rubro corresponden a la proyección tomando como base el estudio realizado al 31 de diciembre de 2021 por actuario independiente.

El activo del plan laboral por \$691,343,272 al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y que se encuentra incluido en el rubro de activos intangibles, se registra con base en lo establecido en la Guía 33 "Obligaciones laborales" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

El valor de las obligaciones por beneficios adquiridos, esperados para los próximos diez años, proyectados al 31 de diciembre de 2022 es de \$91,511,318.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el importe de los beneficios proyectados por concepto de obligaciones laborales al retiro del personal, se analiza como sigue:

	Beneficios por Prima de Antigüedad	Beneficios por Indemnización	Total 2022	Total 2021
Obligación por beneficios definidos (OBD)	143,315,656	548,027,616	691,343,272	691,343,272
Pasivo neto proyectado	143,315,656	548,027,616	691,343,272	691,343,272

FUENTE: Subdirección de Finanzas

El costo neto proyectado para el ejercicio 2022, se integran como sigue:

	Beneficios proyectados por terminación laboral
Costo laboral del servicio actual	36,829,878
Interés neto sobre el Pasivo Neto por Beneficios Definidos	50,678,628
Costo neto del periodo	87,508,506

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Las principales hipótesis actuariales utilizadas, expresadas en términos absolutos, así como las tasas de descuento, incremento salarial y cambios en los índices u otras variables, referidas al 31 de diciembre de 2022, son como sigue:

	2022
Descuento	7.85%
Incremento de salarios	6.0%
Incremento de salarios (incluye carrera salarial)	6.0%
Incremento al salario	5.75%

FUENTE: Subdirección de Finanzas

➤ **Provisión para pasivos ambientales**

Existen compromisos asumidos por el Organismo ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para realizar erogaciones en equipo relacionado con el medio ambiente y la seguridad en el manejo del combustible en las estaciones de servicio de la red. Estos compromisos se reconocen como una provisión a largo plazo, y al 31 de diciembre de 2022 y 2021 ascienden a \$40,421,210 y \$21,145,862, respectivamente.

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

17. Ingresos de Gestión

El Organismo obtiene ingresos derivados de los siguientes conceptos:

- Venta de combustibles que incluye turbosina, bioturbosina, gasavión, gasolinas, diésel y lubricantes.
- Servicios de almacenamiento y expendio de combustibles, bajo el esquema de operación establecido de conformidad con los permisos otorgados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).
- Servicios aeroportuarios que consisten, en la renta de módulos y espacios como hangares para la operación de las aerolíneas, el uso de pistas para aterrizajes, zona para estacionamiento de las aeronaves, servicios de pernocta y de seguridad, así como la tarifa de uso de aeropuerto (TUA) que se clasifica en nacional e internacional.
- Servicios comerciales que se integran principalmente por rentas de locales comerciales, estacionamientos para automóviles y transportación terrestre.
- Servicios complementarios se integran básicamente por el concepto de inspección de equipaje.
- Los servicios corporativos consisten en lo facturado al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con base en el "Segundo Convenio Modificatorio y de Exclusión al Contrato de Prestación de Servicios Administrativos"; así como el "Costo Neto ASA y Contraprestación del 5% sobre los Ingresos Netos de Operación" facturados a la compañía asociada SOAIAAC derivado del contrato de prestación de servicios de operación y administración del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo y del Aeropuerto Internacional de Palenque, ubicados en Chiapas.
- Los ingresos por consultorías y asesorías se integran básicamente por la prestación de servicios de asistencia técnica y operación, se incluyen actividades de verificación en el ámbito nacional e internacional, y de evaluación, de conformidad con las normas nacionales e internacionales en materia de seguridad operacional y seguridad de la aviación civil.

CUENTA PÚBLICA 2022

- Los ingresos por cursos de capacitación corresponden a la prestación de servicios realizados en el Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (CIASA), en el cual se imparte capacitación en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación, normatividad y formación continua a través de los cursos especializados de Trainair Plus, AVSEC y Safety, entre otros.

La siguiente tabla presenta un análisis de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios generados por el Organismo durante 2022 y 2021:

	2022	2021
Comercialización de combustibles:		
Turbosina	50,526,601,612	24,877,669,629
Gasavión	584,496,298	477,601,373
Gasolina y diésel	696,761,045	477,843,268
	51,807,858,955	25,833,114,270
Servicios de almacenamiento		
Turbosina	799,836,511	617,391,212
Gasavión	5,873,967	6,158,932
	805,710,478	623,550,144
Servicios de expendio		
Turbosina	724,436,888	543,478,776
Gasavión	7,133,578	7,401,275
Gasolinas	29,432,261	28,769,490
	761,002,727	579,649,541
Servicios aeroportuarios:		
TUA nacional	562,195,238	296,363,085
Renta prestación de servicios aeroportuarios	105,631,924	92,766,433
TUA internacional	41,475,367	27,574,041
Aterrizajes	29,179,731	22,868,957
Extensión y antelación de horario	29,005,779	21,443,907
Acceso a zona federal	13,765,932	12,357,065
Plataforma	13,081,713	10,235,765
Estacionamientos	12,935,880	10,090,386
Seguridad ERPE	8,183,564	6,274,897
Pernocta	3,951,419	4,273,834
Otros servicios aeroportuarios	18,253,443	16,736,688
	837,659,990	520,985,058
Servicios comerciales:		
Rentas comerciales	89,287,815	73,376,691
Otros servicios comerciales	4,498,409	2,933,888
	93,786,224	76,310,579

CUENTA PÚBLICA 2022

	2022	2021
Servicios complementarios:		
Inspección de equipaje	53,742,618	41,969,885
Participaciones	5,880,160	4,158,913
Terrenos servicios complementarios	617,190	434,882
	60,239,968	46,563,680
Servicios corporativos y consultorías		
Servicios corporativos	79,396,469	1,983,237,039
Consultorías y asesorías	4,202,914	2,426,393
Cursos de capacitación CIIASA	13,026,104	16,724,184
	96,625,487	2,002,387,616
	54,462,883,829	29,682,560,888

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Las medidas sanitarias implementadas ante la pandemia, ha favorecido el incremento de las operaciones aeroportuarias y suministro de combustibles; lo que ha repercutido en que los ingresos por venta de bienes y servicios durante 2022 ascendieran a \$54,462,883,829, mostrando un incremento en \$24,780,322,941 (83%) respecto a lo generado en 2021; los conceptos que contribuyeron a lo anterior son:

- Comercialización de combustibles asciende a \$51,807,858,955, mayor en \$25,974,744,685 (101%) derivado de mayores suministros de turbosina en 467.5 millones de litros (22%) y al incremento del 63% en el precio de venta promedio de la misma, que en 2022 ha oscilado en \$19.96 y en 2021 en \$12.25.
- Los Servicios de almacenamiento y Servicios de expendio muestran incrementos de \$182,160,334 y \$181,353,186, que representan el 29% y 31%, respectivamente.
- Los Servicios aeroportuarios, Servicios comerciales y Servicios complementarios reflejan un aumento por \$316,674,932, \$17,475,645 y \$13,676,288 que representan el 61%, 23% y 29%, respectivamente.
- Los Servicios Corporativos y consultorías presentan una disminución por \$1,905,762,129 (95%), derivado principalmente de la formalización del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Administrativos, celebrado entre AICM y ASA, en el cual se conviene que, no se generará la obligación de pago establecida en la cláusula 3. "Contraprestaciones", en virtud de que los Estados Financieros de AICM muestran que no es posible cumplir con su obligación con ASA durante el ejercicio 2022, razón por la cual, ASA no ha emitido facturación alguna por ese concepto.

18. Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Durante 2022 y 2021, el Organismo no obtuvo recursos por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

19. Otros ingresos y beneficios

- Ingresos financieros. - Durante 2022 y 2021, se obtuvieron un total de \$283,724,127 y \$162,614,196, respectivamente; derivado principalmente de los intereses ganados en valores gubernamentales y los intereses ganados reintegrados a ASA por el Fideicomiso 80781.
- Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia. - Refleja un monto de \$661,238,724, y corresponde al efecto reconocido como ingreso para el Organismo, por la disminución o cancelación de la Estimación por pérdida de cuentas incobrables (reconocida en ejercicios anteriores como gasto), derivado a que diversos clientes han pagado sus adeudos al Organismo.
- Disminución del exceso en provisiones. - Refleja un importe de \$100,000,000 el cual corresponde al efecto reconocido como ingreso para el Organismo, por la disminución o cancelación de la Reserva por Juicios Diversos a cargo de ASA (reconocida en ejercicios anteriores como gasto).
- Otros ingresos y beneficios varios. - Durante 2022 y 2021, se generó un total de \$37,654,595,598 y \$72,870,378, respectivamente, derivado principalmente a lo siguiente:

Con base en la autorización del Consejo de Administración de ASA, mediante Acuerdo CA-EXT2-(JUL-22)-01, de fecha 08 de julio de 2022, y como una acción que permitirá asegurar a ASA la disponibilidad de turbosina que comercializa; con fecha 18 de julio de 2022 se celebró un Convenio mediante el cual ASA realiza la cesión onerosa de los Derechos de Cobro de la comercialización de la turbosina, a favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (NAFIN), Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria en el Contrato de Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Pago N° 80781; formalizándose las Confirmaciones Números 1 y 2 por un volumen contractual de cinco mil novecientos sesenta mil millones de litros de turbosina, y recibiendo una Contraprestación por la cantidad de \$34,859,600,220 para realizar un anticipo de compra a PTRI. Ver nota 11.

De conformidad con el Contrato de Comercialización de Turbosina y Gasavión COM-19763, celebrado el 17 de julio de 2022 y derivado del pago de anticipos de compra de turbosina que realizó ASA a PTRI, amparados con las Órdenes de Compra Números 1 y 2; PTRI ha otorgado un “Descuento por pago de Anticipo”, el cual, durante el periodo comprendido a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$2,707,459,605.

20. Gastos y otras pérdidas

La siguiente tabla presenta un análisis de los gastos y otras pérdidas generadas por el Organismo:

	2022	2021
Gastos de funcionamiento:		
Servicios personales	1,264,311,517	1,180,621,703
Materiales y suministros	51,551,110,657	25,518,746,028
Servicios generales	1,248,451,435	1,113,466,089
	54,063,873,609	27,812,833,820
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:		
Ayudas sociales	195,300	700
Transferencias al exterior	3,634,878	1,042,849
	3,830,178	1,043,549

CUENTA PÚBLICA 2022

	2022	2021
Otros gastos y pérdidas extraordinarias:		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	410,708,748	2,810,108,975
Provisiones	126,450,587	64,750,054
Otros gastos	11,874,025,168	48,063,485
	12,411,184,503	2,922,922,514
	66,478,888,290	30,736,799,883

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Las variaciones más significativas se explican a continuación:

- Del total de Gastos y Otras Pérdidas del Organismo, el Costo de comercialización de Combustibles es el principal concepto que lo integra, para los ejercicios comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021, ascendió a \$51,278,720,446 y \$25,339,057,865, respectivamente, y representa el 71% y 82%, respectivamente. Para el ejercicio 2022, el aumento del Costo de comercialización por \$25,939,662,581 (102%) obedece al aumento en 467.5 millones de litros comercializados de turbosina por la recuperación de la actividad aeroportuaria, así como al incremento que ha tenido el precio promedio de la misma en un 28%. Se reconoce al costo histórico determinado bajo el método de valuación de costo promedio y se incluye en el rubro de “Materiales y suministros”.
- Por otro lado, el rubro Otros gastos y pérdidas extraordinarias registró para 2022 y 2021, \$12,411,184,503 y \$2,922,922,514, respectivamente, mostrando un incremento neto de \$9,488,261,990 (325%), derivado de:
 - ❖ Las Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, muestran una disminución en \$2,399,400,227 (85%), a consecuencia de que, en 2021 el saldo por cobrar a AICM por \$2,440,951,169 se incorporó a la Estimación para cuentas incobrables por cobrar a largo plazo, y
 - ❖ Los Otros gastos durante 2022 ascendieron a \$11,874,025,168, reflejando un incremento de \$11,825,961,683 respecto del año 2021, que corresponde principalmente al reconocimiento de la Cesión de Derechos de Cobro al Fideicomiso N° 80781 por la cantidad neta de \$11,859,661,247, integrada por; Cobranza cedida por \$19,398,523,431 disminuida de la Contraprestación Complementaria recibida por ASA por \$12,347,083,102 y Derechos sobre IVA por \$4,808,220,918. Ver nota 11.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto publicado el 22 de agosto de 2002, el patrimonio del Organismo se constituye por los siguientes conceptos:

- Todos los bienes que le sean necesarios para la administración, operación, explotación, conservación, mantenimiento y reconstrucción de los aeropuertos a su cargo.
- Los ingresos que perciba en el desarrollo de su objeto y en el ejercicio de sus atribuciones.

- Los recursos que en su caso le otorgue la Federación para el cumplimiento de sus funciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.
- Los donativos de toda especie que pueda recibir legalmente.
- En general, los demás bienes y los derechos que por cualquier título adquiera legalmente

21. Patrimonio contribuido

Durante 2022 y 2021, el patrimonio contribuido presentó movimientos en el renglón de Donaciones de Capital:

- Derivado del Proyecto N° 291265, denominado "Sistema Autónomo Móvil para Gestión de Tránsito Aéreo" desarrollado por la empresa Equipos Hidromecánicos, M.C., en abril de 2022 se efectuó la incorporación al patrimonio del Organismo por un monto de \$17,623,442.
- En mayo de 2022, se efectuó la entrega al Aeropuerto Internacional de Puebla, de la Unidad de Mantenimiento Aeroportuario UMA-01 y sus respectivos módulos con un valor de \$5,406,294.
- Con base en el Convenio de Donación y Actas Administrativas de Entrega-Recepción, celebrados durante 2021 entre Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y ASA; en julio y diciembre de 2021, se dieron de alta diversos bienes muebles con un valor total por \$21,060,346.
- Con fundamento en el Acuerdo publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2021, mediante el cual se da a conocer que queda sin efectos el similar, publicado en el DOF el 02 de enero de 2020, por el que se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su aportación a título gratuito al patrimonio de ASA, el inmueble federal denominado Aeropuerto de Chetumal, con superficie de 140-04-17 hectáreas; se llevó a cabo la desincorporación de dicho inmueble con un valor de \$684,824,000.

22. Patrimonio generado

Durante 2022 y 2021, los movimientos que se presentan en el renglón de resultados de ejercicios anteriores, derivan de:

- La cancelación y/o aplicación de transacciones correspondientes a ejercicios anteriores por un importe neto de \$86,649,730 y \$3,428,972, respectivamente, afectando negativamente al patrimonio del Organismo.
- El reintegro que se realizó en junio de 2022 a la TESOFE del saldo de recursos fiscales de ejercicios anteriores que se derivaron principalmente por la devolución de pagos excedentes a contratistas por un monto de \$6,020,452.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

23. Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de flujos de efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2022

	2022	2021
Fondos con afectación específica	865,500	1,233,241
Bancos / Tesorería	268,600,343	244,552,182
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	2,235,566,114	896,490,681
Total de efectivo y equivalentes	2,505,031,957	1,142,276,104
FUENTE: Subdirección de Finanzas		

24. Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles

A continuación, se resumen las erogaciones relacionadas con adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas durante el ejercicio y que se muestran en el estado de flujos de efectivo:

Partida presupuestal	Descripción	2022	2021
62502	Mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación	66,119,311	51,328,781
62701	Instalaciones y Obras en Construcción Especializada	4,026,369	0
62903	Servicios de supervisión de obras	2,671,307	765,847
62905	Otros servicios relacionados con obras públicas	36,561,217	37,432,225
Total bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso		109,378,204	89,526,853

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Partida presupuestal	Descripción	2022	2021
51101	Mobiliario y Equipo de Administración	778,100	0
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	540,775	9,774,771
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	18,318,702	0
54201	Carrocería y remolques	0	994,265
54103	Automóviles y equipo terrestre	133,106,905	147,435,872
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	980,644	2,753,896
56201	Maquinaria y equipo industrial	16,226,375	3,260,570
56301	Maquinaria y equipo de construcción	323,320	1,060,500
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	20,176,030	724,390
56701	Herramientas y máquinas-herramienta	29,200	332,650
56902	Otros Equipos	59,075,435	25,763,731
Total bienes muebles		249,555,486	192,100,645

FUENTE: Subdirección de Finanzas

25. Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación

La conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación y el ahorro obtenido por el Organismo, se muestra como sigue:

	2022	2021
Resultados del ejercicio (Ahorro)	26,683,553,988	645,555,976
Rubros que no afectan al efectivo:		
Depreciación	297,845,400	305,443,225
Amortización	4,961,747	3,349,158
(Disminución)/Incremento en provisiones	(526,573,492)	1,037,006,195
Pérdida en baja o venta de propiedad, planta y equipo	679,207	525,956
Otras partidas	4,620,677,022	158,899,105
	4,397,589,884	1,505,223,639
Variación neta en cuentas por cobrar y cuentas por pagar	(29,358,464,329)	(801,881,233)
Flujos de efectivo netos de las actividades de operación	1,722,679,543	1,348,898,382

FUENTE: Subdirección de Finanzas

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

26. Conciliación contable presupuestal

La conciliación contable presupuestal de los ingresos presupuestarios y contables por el ejercicio 2022 se muestra a continuación:

	2022
1. Total de ingresos presupuestarios	3,491,307,705
2. Más ingresos contables no presupuestarios	91,246,736,730
Ingresos de la gestión:	
Venta de combustibles	52,854,322,602
Otros ingresos y beneficios:	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	661,238,724
Disminución del exceso en provisiones	100,000,000
Diferencia por tipo de cambio a favor	632,688
Utilidades por participación patrimonial	37,986,208
Contraprestación inicial Fideicomiso 80781	34,859,600,220
Descuento por pago de anticipo	2,707,459,605
Otros Ingresos diversos	25,496,683

CUENTA PÚBLICA 2022

	2022
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	1,575,602,157
Otros ingresos presupuestarios no contables:	
Condición Comercial PEMEX	1,575,602,157
4. Total de ingresos contables	93,162,442,278

FUENTE: Subdirección de Finanzas

En Otros Ingresos y beneficios varios se contempla la Contraprestación inicial recibida por parte del Fideicomiso de Administración y Pago N° 80781 por la cantidad de \$34,859,600,220, para realizar un anticipo de compra a PTRI, de conformidad con las Confirmaciones Números 1 y 2 por un volumen contractual de cinco mil novecientos sesenta mil millones de litros de turbosina. Ver notas 11 y 19 inciso d).

De conformidad con el Contrato de Comercialización de Turbosina y Gasavión COM-19763, celebrado el 17 de julio de 2022 y derivado del pago de anticipos de compra de turbosina que realizó ASA a PTRI, amparados con las Órdenes de Compra Números 1 y 2; PTRI ha otorgado un "Descuento por pago de Anticipo", el cual, durante el periodo comprendido a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$2,707,459,605.

La conciliación contable presupuestal de los egresos presupuestarios y contables del ejercicio 2022 se muestra a continuación:

	2022
1. Total de egresos presupuestarios	3,158,700,294
2. Menos egresos presupuestarios no contables	359,119,015
Obra pública en bienes propios	109,378,204
Vehículos y equipo de transporte	133,106,905
Maquinaria, otros equipos y herramientas	96,006,329
Mobiliario y equipo de administración	1,318,875
Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	18,318,702
Compra de Títulos y Valores	990,000
3. Más gastos contables no presupuestarios	63,679,307,011
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y Amortizaciones	410,708,748
Provisiones	126,450,587
Otros gastos contables no presupuestarios:	
Cesión derechos de cobro Fideicomiso 80781	7,051,440,329
Derechos Sobre IVA a favor de Fideicomiso 8071	4,808,220,918
Otros gastos diversos	14,363,921
Costo de comercialización	51,278,720,446
Derecho de Uso de Aeropuerto	126,454,405
Servicios personales	(105,800,613)
Materiales y suministros	(61,388,823)
Servicios generales	30,169,986
Ayudas sociales	(33,600)

CUENTA PÚBLICA 2022

	2022
Transferencias al exterior	707
4. Total de gastos contables	66,478,888,290

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Derivado de la Cesión de Derechos de Cobro de la turbosina formalizado con el Fideicomiso N° 80781, durante el ejercicio 2022 se ha cedido cobranza por un monto de \$19,398,523,431, disminuida de la Contraprestación Complementaria recibida por ASA por \$12,347,083,102, así también se ha reconocido a favor de dicho Fideicomiso los Derechos sobre IVA por la cantidad de \$4,808,220,918. Ver nota 20, inciso b)

B. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

27. Cuentas de orden contables

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el estado de situación financiera del Organismo, sin embargo, su incorporación en registros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre aspectos administrativos, o bien, para consignar los derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro, al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integran como sigue:

	2022	2021
7.0.1 Obligaciones laborales pendientes de fondear	691,343,272	691,343,272
7.4.1 Demandas judiciales en proceso de resolución	6,717,526,299	6,867,373,606
7.6.1 Bienes bajo contrato en concesión	1,052,687,210	1,052,687,210
7.6.3 Bienes bajo contrato en comodato	58,013,708	0
7.9.1 Ingresos cobrados por anticipado	15,411,363	18,906,581

FUENTE: Subdirección de Finanzas

El Organismo se apega a lo establecido en la guía contabilizadora 33 “Obligaciones Laborales” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, para el registro de las obligaciones laborales que consiste en registrar el costo neto del periodo como un pasivo de obligaciones laborales y a su vez un activo por amortizar por el mismo importe (ver Nota 16, inciso a).

Para el registro de los diversos juicios de índole administrativo, arrendatario, agrario, civil, mercantil, laboral, entre otros, el Organismo se apega a las disposiciones establecidas en la guía contabilizadora 32 “Demandas y Juicios” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, la cual indica que se debe registrar un pasivo devengado derivado de la obligación de pago de demandas y juicios en contra del Organismo con base a la sentencia y demanda desfavorable.

El monto que se reporta en bienes bajo contrato en concesión representa el valor de los bienes muebles e inmuebles del Aeropuerto Internacional de Puebla “Águiles Serdán”, los cuales controla ASA mediante registros en cuentas de orden, al amparo de la Concesión que le fue otorgada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), antes Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (SCT), para la operación y administración de ese Aeropuerto.

El monto que se muestra en Ingresos cobrados por anticipado deriva de un contrato de arrendamiento celebrado el 17 de abril de 2015 con la empresa Airbus México Training Centre, S.A. de C.V., en el cual Airbus pagó de manera anticipada a ASA un importe de \$36,000,000, incluyendo IVA. Dicho monto se está amortizando durante 20 años, que es el periodo de vigencia del contrato de arrendamiento. El monto que se reporta en cuentas de orden corresponde al saldo insoluto del pago anticipado que efectuó Airbus.

28. Cuentas de orden presupuestarias

		2022	2021
8.1	Ingresos:		
8.1.1	Ingresos estimados	4,020,952,589	3,641,725,245
8.1.2	Ingresos por ejecutar	539,750,512	1,499,900,971
8.1.4	Ingresos devengados	(613,455,051)	(2,165,484,721)
8.1.5	Ingresos recaudados	(3,947,248,050)	(2,976,141,495)
8.2	Egresos:		
8.2.1	Egresos aprobados	(4,020,952,589)	(3,641,725,245)
8.2.2	Egresos por ejercer	686,152,516	858,959,497
8.2.4	Egresos comprometidos	0	49,649,849
8.2.5	Egresos devengados	144,653,122	0
8.2.7	Egresos pagados	3,190,146,951	2,733,115,899

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Las cifras que se muestran en este apartado corresponden a saldos generados en el flujo de efectivo presupuestario del Organismo.

Los ingresos propios ascendieron a \$3,947,248,050, inferiores en \$73,704,539 (1.8%) respecto al monto estimado al periodo. Estos recursos se integran por un monto de \$479,089,064 de venta de bienes, \$2,408,790,071 de venta de servicios y \$1,059,368,915 de ingresos diversos.

El gasto total ejercido ascendió a \$3,190,146,951; de los cuales corresponden al Gasto Programable \$3,068,446,626 que resulta inferior con relación al presupuesto modificado por \$868,908,553 (22.1%), de los cuales se debe a que el gasto corriente fue menor en \$305,175,401 (10.1%) y al gasto de inversión inferior en \$563,733,152 (61.0%). Respecto a los enteros a la TESOFE (Derecho de Uso de Aeropuerto), el importe ejercido ascendió a \$121,700,325, superior en \$ 38,102,915 en relación a lo autorizado por \$83,597,410; se registraron como pasivos \$23,374,343 para su pago en 2023, lo anterior con base en facturación de los ingresos brutos por la venta de servicios.

c. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

29. Introducción

Los estados financieros y sus notas, correspondientes al Organismo, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, y su objetivo es revelar el contexto y los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en la toma de decisiones del ejercicio, así como aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

30. Panorama económico y financiero (Información no auditada)

El Organismo se ha desempeñado con eficacia al cumplir en tiempo y forma con las acciones y metas programadas. La SICT en congruencia con las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, orientó sus actividades conforme a la Directriz 3-Desarrollo Económico Incluyente, considerando en materia de transporte, recursos para la modernización y rehabilitación de la infraestructura aeroportuaria y de conectividad, para asegurar las condiciones óptimas de operación de la infraestructura del Sistema Metropolitano de Aeropuertos.

ASA desde su creación en 1965, ha participado en el mercado nacional del combustible (turbosina y gasavión) para el transporte aéreo, de tal manera que antes de la Reforma Constitucional en Materia Energética, prestaba de manera integral en toda la República el servicio de abastecimiento y succión de combustibles de aviación, lo cual comprendía desde la compra a PTRI, hasta el suministro a los usuarios finales, de acuerdo a su objeto público al ser un Organismo Descentralizado.

Derivado de la Reforma Constitucional en Materia Energética, se han presentado cambios en el servicio que realiza el Organismo. El cambio principal a partir del ejercicio 2019, es que se dividió el servicio que hasta entonces se realizaba de manera integral; por lo que, para dar cumplimiento a la nueva normatividad y a fin de continuar su operación en el mercado nacional de combustibles para aeronaves, ASA solicitó ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE) los permisos correspondientes a sus actividades (comercialización, almacenamiento y expendio).

ASA no tiene contratados a otros comercializadores para la obtención de los productos (combustibles), se tiene un contrato de comercialización con PTRI, en el cual se establece que PTRI tiene la administración de la transacción comercial, ya que es el responsable de la entrega de los combustibles de aviación hasta las instalaciones de almacenamiento administradas por ASA, considerando los servicios complementarios para tal fin como son: la logística, el transporte y la inspección de calidad y cantidad.

En el mercado nacional de combustibles para aeronaves, ASA proporciona (oferta) el combustible a los usuarios; opera 61 Sistemas de Almacenamiento (Estaciones de Combustibles); el servicio de Suministro de Turbosina (JET-A) se lleva a cabo en 61 Sistemas de Almacenamiento y 2 puntos de suministro mientras que para el Gasavión se presta el servicio únicamente en 58 Sistemas. Durante el ejercicio 2022 se comercializó 7.22 millones de litros en promedio diario y se suministraron 13.94 millones en promedio diario.

Durante 2022, se presentan las siguientes cifras estadísticas en combustibles:

- En la actividad de comercialización, ASA comercializó 2,638 millones de litros de combustibles, lo que corresponde al 51.83% del mercado nacional. Destacan las ventas de Cancún, Guadalajara, Tijuana y México, con el 17.1, 12.2, 11.5 y 10.4 por ciento, respectivamente.
- En la actividad de almacenamiento, actualmente 11 Estaciones de Combustibles otorgan el servicio de almacenamiento a terceros para atender el 48.2% (acumulado) de la demanda nacional.
- En la actividad de expendio (suministro), se suministraron en el Sistema Nacional Aeroportuario 5,090 millones de litros de combustible.

Como se puede observar, ASA es la principal entidad encargada de proveer el servicio de suministro de combustible de aviación (turbosina y gasavión) a nivel nacional. No obstante, los permisos con los que cuenta ASA para la prestación de los servicios de comercialización, almacenamiento y expendio de Petrolíferos en Aeródromos; incluyen la Bioturbosina.

Para realizar lo anterior, ASA cuenta con los permisos de Comercialización, Almacenamiento y Expendio (suministro) de combustibles de aviación, a través de los cuales opera la cadena de abastecimiento de combustible desde su entrega por el proveedor (PTRI), almacenamiento en tanques y hasta el suministro a los clientes.

El servicio de almacenamiento inicia con la programación de embarques y continúa con la recepción del combustible, cuantificación del volumen recibido, revisión y mantenimiento de la calidad del producto, guarda y custodia del volumen almacenado y finaliza con la entrega del producto.

El expendio, es el servicio de suministro de combustible a los clientes (aerolíneas y venta a terceros), el cual inicia con la recepción del producto por parte del almacenista, continúa con la logística de la entrega del producto en plataforma y suministro del producto a las aeronaves por medio de autotanques o red de hidrantes. Para realizar los servicios de suministro y succión, ASA cuenta con infraestructura, instalaciones, señalización, equipo, servicios y sistemas de organización adecuados y suficientes, así como con los recursos humanos debidamente capacitados para que estos servicios se lleven a cabo sobre bases de seguridad, eficiencia y calidad.

En cumplimiento al permiso de comercialización otorgado por la CRE, el 25 de octubre de 2019 el Consejo de Administración aprobó la creación del Comité Técnico de Comercialización, que deberá aprobar las decisiones que ASA tenga en carácter de comercializador.

Los precios de combustible que ofrece ASA, así como las tarifas por los servicios de suministro y almacenamiento son públicas y de carácter general, conforme a lo aprobado por las autoridades competentes. Considerando que las empresas tramitan su permiso ante la CRE como comercializadores de petrolíferos, se puede señalar que la competencia que enfrenta ASA se refiere a todos aquellos que tienen permiso vigente y venden combustibles de aviación.

En el proceso de integración del Programa Institucional 2020 – 2024 se referirán los proyectos en cuanto a infraestructura y equipo. Para el servicio de suministro se tiene planeado realizar la modernización de la flota de vehículos especializados de suministro, así como ampliar la flota, específicamente en cuanto a aquellos que son utilizados en redes de hidrante (vehículos dispensadores).

De 2013 a 2018, los principales aeropuertos del país han generado infraestructura para la modernización de sus operaciones o para la ampliación, son los aeropuertos de Cancún, Guadalajara y Tijuana; así como para la ampliación y modernización del aeropuerto de Monterrey y la modernización de los aeropuertos de Puerto Vallarta, Los Cabos, Hermosillo y Mérida. Adicionalmente, en el periodo de 2019 a 2024, destacan las ampliaciones de los aeropuertos de México, Cancún, Guadalajara, Tijuana, Los Cabos, Bajío y Mérida. En todos estos aeropuertos, se han desarrollado redes de hidrantes (modernización o ampliación).

Asimismo, se tiene considerado la ampliación de las capacidades de almacenamiento en los sistemas de: México, Cancún, San José del Cabo, Bajío, Ciudad Juárez, Puebla, Oaxaca, Querétaro, Chetumal y Culiacán. Con esta perspectiva, se pretende aumentar en un 47% el parque vehicular de dispensadores, a fin de dar cobertura a las ampliaciones antes mencionadas.

Es importante mencionar que el Consejo de Administración de ASA, en su Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2019, aprobó llevar a cabo: 1) La modificación del Estatuto Orgánico de ASA en los términos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) autoricen la Estructura Orgánica, 2) Autorizó la creación del Comité Técnico de Comercialización de ASA, así como su respectivo Manual y la modificación del Comité de Contratación de Servicios en Aeropuertos y Servicios Auxiliares (COCOSA) por el Comité de Contratación de Servicios y Almacenamiento en Aeropuertos y Servicios Auxiliares (COCOSAA), así como la modificación del Manual de Funcionamiento.

Por lo que corresponde a la comercialización, mediante acuerdo del 25 de octubre de 2019, el Consejo de Administración aprobó la creación del Comité Técnico de Profesionalización de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; dicho comité lleva a cabo el análisis y determinación que corresponda respecto de la problemática que se presente en el mercado de combustibles de aviación que afecten la operación y participación

de ASA en el mismo. También deberá aprobar las decisiones que ASA deba implementar en su carácter de comercializador. Asimismo, todas las resoluciones adoptadas, deberán ser hechas del conocimiento el Consejo de Administración de ASA.

La economía global durante los años 2020 y 2021 fue duramente afectada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), sobre lo cual el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud y del Consejo de Salubridad General, publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Sin embargo, y derivado de las distintas acciones y medidas de prevención del COVID-19, el sector aeronáutico y el manejo de combustibles se ha visto recuperado para el ejercicio 2022, reflejando un incremento del 86.68% en el combustible suministrado a nivel nacional durante 2022 y un incremento del 28.85% comparado con el mismo periodo de diciembre de 2021.

Durante 2022, el movimiento operacional en la Red ASA fue superior en un 26% en pasajeros y las operaciones atendidas resultaron superiores por un 4% en comparación con 2021, sin embargo, específicamente en el mes de diciembre se tuvo un incremento del 4% en pasajeros y un decremento del 5% en las operaciones, impactando la red aeroportuaria de ASA.

31. Autorización e Historia

ASA es un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 10 de junio de 1965, el cual quedó abrogado y modificado con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 22 de agosto de 2002.

Durante 2022 y 2021, ASA no ha tenido cambios en su estructura; sin embargo, es importante considerar lo contemplado en la Nota 11, relativo a la participación del Organismo en el esquema de financiamiento para el Proyecto Tula; así como en la Nota 43, que refiere el nuevo Estatuto Orgánico de ASA que se publicó en el DOF el 31 de enero de 2023.

32. Organización y Objeto social

Objeto social y principales actividades. - El Organismo conduce sus actividades en forma programada, con base en las políticas y el marco legal correspondiente que, para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establece el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Entre las principales atribuciones de ASA, atendiendo siempre de manera prioritaria el objeto principal de prestar un servicio público, se encuentran:

- Administrar, operar, conservar, explotar y, en su caso, construir, mantener, ampliar y reconstruir, por sí o a través de terceros, aeropuertos y aeródromos civiles nacionales que le hayan sido encomendados por el Gobierno Federal, para tal efecto y, en su caso, los extranjeros; aquellos que formen parte de su patrimonio y/o le sean concesionados o permissionados en términos de la Ley de Aeropuertos y los que detente, administre, opere o aquellos en los que participe de cualquier forma a través de contratos o convenios.
- Prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, necesarios para la explotación de Aeropuertos, por sí o por conducto de terceras personas, así como cualquier otra actividad que sea inherente a los servicios que preste y que directamente beneficie a los mismos.
- Planear, proyectar, promover y construir Aeropuertos, directamente o a través de terceros, pudiendo participar en licitaciones en los términos previstos en las leyes de la materia.

- Constituir los fideicomisos necesarios para la consecución de sus fines, de conformidad con la legislación aplicable, en los que el Organismo actúe como fideicomitente y, en su caso, fideicomisario de los mismos.
- Participar con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, en la constitución de sociedades mercantiles en la que conjuntamente mantengan en todo momento la mayoría de participación en el capital social, con el fin de solicitar concesiones para administrar, operar, explorar y, en su caso, construir aeropuertos.
- Realizar la compraventa de combustibles para la aviación y prestar los servicios de abastecimiento y succión de los mismos en los Aeropuertos, en los términos de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento.
- Participar en las actividades de transporte, distribución, almacenamiento, expendio y comercialización de combustibles, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hidrocarburos y con base en el esquema de operación y permisos otorgados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), quien funge como autoridad reguladora y tiene facultades para supervisar y regular precios, descuentos y volúmenes en materia de comercialización y expendio al público.

Régimen Jurídico.- ASA, por ser un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme a su Decreto de Creación se considera como pilar para el desarrollo económico y social del país con el objeto de contribuir al bienestar social; tributa conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales con Fines no Lucrativos.

La normatividad legal y técnica, contable y presupuestal, que es aplicable para el Organismo se menciona a continuación:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal.
- Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Normatividad específica emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Clasificador por Rubro de Ingreso.
- Clasificador por Objeto del Gasto.

Obligaciones fiscales.- Por los actos y actividades que ASA realiza, está obligado al entero de Impuestos, así como a realizar las retenciones y entero correspondiente, que le resulten aplicables conforme a las Leyes tributarias vigentes; actualmente el Organismo es responsable en materia de:

- Retención y entero del ISR por Salarios y Asimilados a Salarios.

- Retención y entero del ISR por Servicios Profesionales.
- Impuesto Sobre Nómina.
- Entero de cuotas obrero – patronales por obligaciones de seguridad social al IMSS, SAR e INFONAVIT.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): Traslado, retención y entero del Impuesto.
- Retención y entero del 5 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control a la Secretaría de la Función Pública, por los contratos de obra pública que se celebren con contratistas de obra pública.
- Entero del Derecho por el uso, goce o explotación de los aeropuertos federales.

Estructura organizacional básica. - De conformidad con el artículo 7o. del Estatuto Orgánico de ASA; para el estudio, planeación, despacho y control de los asuntos de su competencia, el Organismo contará con las siguientes unidades administrativas:

- Dirección General;
- Coordinaciones;
- Direcciones;
- Subdirecciones;
- Gerencias;
- Jefaturas de Área;
- Supervisiones Regionales;
- Administraciones Aeroportuarias; y
- Jefaturas de Estaciones de Combustibles.

Asimismo, la administración del Organismo estará a cargo del Consejo de Administración y del Director General.

El Consejo de Administración es la autoridad suprema del Organismo y está integrado por once consejeros, los cuales tendrán voz y voto.

El artículo 11 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), establece que el Consejo de Administración estará integrado por once consejeros, los cuales tendrán voz y voto, mismos que se enlistan a continuación:

- Secretario de Comunicaciones y Transportes quien tendrá el carácter de Presidente.
- Secretario de Gobernación.
- Secretario de Relaciones Exteriores.
- Secretario de Hacienda y Crédito Público.
- Secretario de Desarrollo Social.

- Secretario de Economía.
- Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- Secretario de Salud.
- Secretario de Turismo.
- Director General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).
- Director General de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (NAFIN).

Cada consejero propietario deberá nombrar a su respectivo suplente, quienes contarán con las mismas facultades de los consejeros propietarios, los cuales no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de Director General o su equivalente.

En el caso de los suplentes de los Directores Generales de SENEAM y NAFIN, tendrán un nivel mínimo de Director de área.

El Director General asistirá a las sesiones del Consejo de Administración con voz, pero sin voto.

Adicionalmente, el Consejo de Administración tendrá un Secretario y un Prosecretario, no miembros del mismo, quienes sólo tendrán voz, pero no voto.

Asimismo, atendiendo al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, se creó la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y diversas facultades que eran inherentes al despacho de los asuntos de la Secretaría de Desarrollo Social, pasaron a formar parte de dicha Secretaría, tal y como se establece el artículo 41 de la citada Ley.

Atento a lo anterior y en términos del artículo octavo transitorio, quinto párrafo del Decreto, se establece que:

“(…) Las dependencias reformadas en virtud del presente Decreto integrarán los diversos consejos, comisiones intersecretariales y órganos directivos contemplados en las leyes, en función de sus nuevas atribuciones. En su caso resolverá la Secretaría de Gobernación. (...)”

En consecuencia, a partir del 3 de enero de 2013, con la publicación del Decreto mencionado la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano comenzó a formar parte integrante del Consejo de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Es de señalarse que la designación de miembros propietarios del Consejo de Administración se encuentra establecida en el Estatuto Orgánico, de acuerdo al cargo señalado, no así a los funcionarios que lo ocupan, por lo que se entenderán designados como consejeros propietarios, una vez que su nombramiento surta los efectos correspondientes, de conformidad con la legislación aplicable. A lo anterior se suma el artículo 10 del Acuerdo por el que se designan los representantes de la SHCP ante los Órganos Colegiados que se indican, mismo que corresponde al Órgano de Gobierno de ASA.

Fideicomisos, mandatos y contratos análogos. - Se confirma que, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Organismo no administra recursos, ni forma parte como fideicomitente o fideicomisario, mediante la figura de fideicomisos sin estructura, mandatos y contratos análogos.

33. Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos del Organismo se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el DOF la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

A partir de 2009 el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

El 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió un acuerdo de interpretación, regulando que las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2013, de tener implementado el "Sistema integrado de información financiera", este sistema considera el registro e interrelación automática de las transacciones presupuestarias y contables, el registro único, la operación y generación de información en tiempo real.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, a partir del 1 de enero de 2012, las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación de realizar registros contables con base acumulativa y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la técnica prevista en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables de los Egresos y de los Ingresos, los clasificadores por Tipo de Gasto, por Objeto del Gasto y por Rubro de Ingresos, y los Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la LGCG.

A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, el Organismo ha implementado las disposiciones de la LGCG.

- Lineamientos Contables emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP.

La UCG emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente a partir del ejercicio 2022, el cual presenta los siguientes Lineamientos y Normas:

- ❖ A.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- ❖ B.- Subsidios, Apoyos Fiscales y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.

- ❖ C.- Estimación de Cuentas Incobrables.
- ❖ D.- Reexpresión.
- ❖ E.- Obligaciones Laborales.
- ❖ F.- Arrendamiento Financiero.
- ❖ NACG 01 Norma de Archivo Contable Gubernamental.

- Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas de Información Financiera Mexicanas; sin embargo, mediante oficio 309-A-II-014/2014 del 2 de enero de 2014, la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable informó a la CONAC, la aplicación de la supletoriedad de las normas para el ejercicio 2013 y las operaciones de los ejercicios posteriores, por este motivo, no será necesario solicitar la autorización correspondiente.

Mediante oficio emitido por la Dirección de Normas de la UCG de la SHCP número 309-A-II-136/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, se reiteró la autorización al Organismo a utilizar supletoriamente la NIF C-1 "Efectivo y equivalente de efectivo" y NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes" emitidas por el CINIF.

34. Políticas de contabilidad significativas

A continuación, se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario. Las cifras son presentadas en pesos mexicanos excepto cuando se indique lo contrario.

- Reexpresión

De conformidad con los Lineamientos Contables D.- Reexpresión, a partir del ejercicio de 2020 quedó sin efecto la NIFGG SP 04 Reexpresión, y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que refieren; "Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.". Y en cuanto a los valores históricos de la reexpresión presentados en los estados financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen.

Conforme a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y a los lineamientos de la NIF B-10 "Efectos de la inflación", al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente, los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, excepto por las partidas no monetarias que fueron adquiridas o reconocidas en los estados financieros antes del 31 de diciembre de 2007. Dichas partidas no monetarias incorporan los efectos de la inflación desde su reconocimiento inicial en los estados financieros y hasta el 31 de diciembre de 2007.

La inflación de 2022 y 2021, determinada a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 7.82% y 7.36%, respectivamente. La inflación acumulada por los últimos 3 años fue de 18.32% y 13.33%, respectivamente, nivel que de acuerdo a la NICS 10, corresponde a un entorno económico no inflacionario, que requiere que se continúe con la preparación de estados financieros sobre la base de costo histórico.

➤ Efectivo y equivalentes

El efectivo y equivalentes incluyen saldos de caja, depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez con vencimientos no mayores a 3 meses y se presentan valuadas a su costo de adquisición más intereses devengados no cobrados, importe que es similar al valor de mercado de esas inversiones.

➤ Estimación por pérdida de cuentas de incobrables

El Organismo tiene la política de crear una estimación de cuentas de cobro dudoso para cubrir aquellos saldos de las cuentas por cobrar, cuya recuperación se considera práctica y económicamente improbable. Dicha estimación se calcula con base en el estatus específico que mantienen los saldos de los clientes y otras cuentas por cobrar, principalmente aquellos que están en jurídico.

➤ Inventarios, almacenes y costo de ventas

De acuerdo al oficio Circular No. 309 A0035/2008 emitido por la SHCP y publicado en el DOF el 5 de marzo de 2008, al 31 de diciembre de 2022 y 2021 los inventarios se presentan valuados como sigue:

Combustibles - Se expresan a su costo histórico determinado mediante el método de costo promedio. Asimismo, el costo de ventas se reconoce al costo histórico determinado bajo el método de valuación descrito anteriormente.

Materiales, refacciones y accesorios - Se valúan a su costo promedio. Asimismo, el costo en los resultados se reconoce al momento de su consumo al costo histórico determinado bajo el método descrito anteriormente.

Inventarios de lento movimiento - El Organismo registra una reserva de lento movimiento sobre el 100% de los inventarios de materiales, refacciones y accesorios cuya rotación es mayor a 12 meses.

➤ Fideicomisos, mandatos y contratos análogos

De acuerdo a los lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, publicado en el DOF el 2 de enero de 2013, el Organismo reconoce como un activo el efectivo que administra en fideicomisos y mandatos, así como las construcciones y gastos directamente relacionados con los mismos, hasta que reciba instrucciones del Gobierno Federal sobre el destino final de los bienes incluidos en dichos fideicomisos y mandatos.

➤ Inversiones en asociadas

Las inversiones en asociadas se valúan inicialmente a su costo de adquisición y posteriormente, utilizando el método de participación, a través del cual se reconoce la participación en los resultados y en el capital contable de las mismas. Se consideran asociadas aquellas inversiones en las que se tiene influencia significativa. La influencia significativa está determinada por: el porcentaje de tenencia accionaria que mantiene el Organismo en la asociada, por la participación que el Organismo tiene en el Consejo de Administración de la asociada y por el intercambio de personal directivo que existe entre el Organismo y la compañía asociada.

La información financiera de las compañías asociadas es preparada considerando el mismo período contable y las mismas políticas contables que las utilizadas en la elaboración de estos estados financieros.

➤ Bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles

Los bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles se expresan como sigue: i) adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008, a su costo histórico, y ii) adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007, a sus valores actualizados, determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores derivados del INPC hasta el 31 de diciembre de 2007.

La depreciación y amortización de bienes inmuebles, infraestructura, bienes muebles e intangibles se calcula considerando; el costo de adquisición, así como los incrementos por actualización del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho considerándolo igual a cero, entre los años correspondientes a su vida útil que se indican en las Notas 9 y 10.

➤ Provisiones

Los pasivos a cargo del Organismo y las provisiones de pasivo reconocidas en el estado de situación financiera, representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado contablemente bajo la mejor estimación razonable efectuada por la administración del Organismo para liquidar la obligación presente.

El Organismo reconoce pasivos contingentes únicamente cuando existe una probabilidad de salida de recursos.

➤ Beneficios a los empleados

De acuerdo con los Lineamientos Contables E.- Obligaciones Laborales, todas las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sujetas al apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, que tengan prestaciones adicionales a las señaladas en la Ley Federal del Trabajo y establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo, autorizadas por el Órgano de Gobierno o su equivalente; deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el CINIF, en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas de reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable.

Para llevar el control de las operaciones relacionadas con el pasivo laboral las entidades deberán aplicar la Guía contabilizadora 33 "Obligaciones Laborales" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal. Por lo anterior, a partir del ejercicio 2014 el Organismo reclasificó las obligaciones laborales registradas en cuentas de resultados del ejercicio, así como la de ejercicios anteriores, a la cuenta de Activos del Plan Laboral y simultáneamente en cuentas de orden.

Los beneficios otorgados por el Organismo a sus empleados, se describen a continuación:

Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo, etc.) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal, por ser de corto plazo. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, éstas no son acumulativas.

Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, prima de antigüedad, bonos, compensaciones especiales o separación voluntaria), así como los beneficios al retiro (prima de antigüedad e indemnizaciones), son registrados con base en estudios actuariales realizados por peritos independientes a través del método de crédito unitario proyectado.

El costo neto del período de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce en la cuenta de Activos del Plan Laboral en el año en el que se devenga, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias o pérdidas actuariales de años anteriores.

➤ Impuestos

El Organismo no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta (ISR), de conformidad con lo establecido en el artículo 79, fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente para el ejercicio de 2022, y consecuentemente, está exento de la obligación de calcular y pagar la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU).

➤ Derecho de uso de aeropuerto (DUA)

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Derechos, el Organismo está obligado a efectuar el pago por derecho de uso, goce o explotación de aeropuertos federales, aplicando la tasa del 5% a la suma de los ingresos brutos por servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, señalados en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento.

➤ Resultado neto del ejercicio. (Ahorro/Desahorro)

El ahorro o desahorro neto del ejercicio representa el resultado de la actuación total del Organismo durante los ejercicios que se presentan.

➤ Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por concepto de venta de combustibles y lubricantes se reconocen en el momento en que éstos se suministran. En el caso de servicios de almacenamiento, expendio, aeroportuarios, comerciales, complementarios, corporativos, cursos de capacitación y consultorías y asesorías, el Organismo reconoce los ingresos en el momento que dichos servicios se prestan.

➤ Uso de estimaciones

La LGCG requiere el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros; asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio de parte de la administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad del Organismo. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de la estimación.

➤ Fluctuaciones cambiarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del balance general, emitido por la UCG de la SHCP, el cual coincide con el publicado en el DOF.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados, excepto por aquellas fluctuaciones generadas por financiamientos en moneda extranjera que fueron destinados para la construcción de activos fijos y en los que se capitaliza el resultado integral de financiamiento durante la construcción de los mismos.

➤ Separación contable

Se establecieron “Criterios base para la separación de los registros contables de los costos y otras pérdidas, de la línea de negocios de combustibles” que están permitidos, con el objeto de identificar los costos y gastos de cada actividad.

35. Posición en moneda extranjera

- Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 los estados financieros incluyen derechos y obligaciones denominados en dólares (USD) de los Estados Unidos de América (EUA) como sigue:

	2022		2021	
Activo circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	USD	32,961	USD	199,049
Posición monetaria activa		638,174		4,097,125

FUENTE: Subdirección de Finanzas

- b) Los tipos de cambio utilizados para convertir los importes anteriores a moneda nacional fueron \$19.3615 y \$20.5835 por dólar de los Estados Unidos Americanos, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente. Al 13 de marzo de 2023, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio es de \$18.8302 por dólar.

Durante 2022 y 2021 se concertaron operaciones en moneda extranjera, las cuales se muestran en el estado de actividades, conforme a lo siguiente:

	2022	2021
Diferencias por tipo de cambio a favor	5,273,624	2,128,550
Diferencias por tipo de cambio negativas	632,688	1,511,041

FUENTE: Subdirección de Finanzas

36. Reporte analítico del activo

Las principales variaciones en el activo se resumen y explican a continuación:

	2022	2021	Variación
Efectivo y equivalentes	2,505,031,957	1,142,276,104	1,362,755,853
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	10,923,767,892	4,341,126,233	6,582,641,659
Inventarios	936,056,514	618,768,562	317,287,952
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	5,126,203,087	5,678,730,960	(552,527,873)
Bienes muebles	3,015,840,009	2,777,632,991	238,207,018
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(9,827,706,150)	(9,561,707,795)	(265,998,355)

CUENTA PÚBLICA 2022

Activos diferidos	24,593,974,129	0	24,593,974,129
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	(5,122,343,165)	(5,674,693,498)	552,350,333

FUENTE: Subdirección de Finanzas

El Efectivo y equivalentes muestra un incremento en \$1,362,755,853 (119%) derivado de la recuperación en los flujos netos de efectivo por las actividades de operación, originados de la cobranza de los ingresos de gestión.

Los Derechos a recibir efectivo o equivalentes muestran un incremento neto en \$6,582,641,659 que equivale a un 152%. En este rubro se integran las Cuentas por cobrar a corto plazo por \$5,537,835,439, donde el cliente "Volaris" representa el 52% de las cuentas por cobrar, situándose la totalidad en cartera no exigible (\$2,840,848,255), lo cual deriva de la firma del segundo convenio modificatorio al contrato, con el que se le otorga nuevamente ampliación de plazo de crédito de 45 días para liquidar sus compromisos por combustibles de aviación. También se reconoce en este rubro el IVA a favor por \$4,700,192,621 determinado en los periodos julio y noviembre de 2022, derivado de los anticipos de compra que realizó ASA a PTRI por la cantidad de \$20,611,000,000 y \$9,440,379,500, respectivamente, y donde se trasladó a ASA el Impuesto al Valor Agregado por \$4,808,220,720.

El rubro de Inventarios refleja un incremento de \$317,287,952 (51%) respecto al cierre de 2021, derivado principalmente de mayores existencias de turbosina en 8.2 millones de litros, y el aumento en el costo promedio de la misma en un 28%, a causa de la recuperación en la actividad aeronáutica que se ha presentado durante 2022.

Los rubros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo y Estimación por Pérdida o Deterioro de activos no Circulantes muestran una disminución en \$552,527,873 y \$552,350,333, respectivamente, derivado del compromiso de pago que AICM aceptó realizar durante el año 2023 por \$569,477,205, motivo por el cual, dicho monto se reclasificó al rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalentes (activo circulante), en consecuencia, se eliminó de la Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes.

El rubro de Bienes Muebles muestra un incremento de \$238,207,018 (9%) derivado principalmente por la adquisición de 13 autotanks y dispensadores por \$116,527,821, así como 8 sistemas de almacenamiento superficiales por \$51,398,362.

El incremento en \$265,998,355 que refleja el rubro Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles, corresponde a la afectación a los resultados del ejercicio de acuerdo a la política contable establecida.

En el rubro de Activos diferidos se refleja el saldo por amortizar en \$24,593,974,129 correspondiente a los anticipos pagados por ASA a PTRI, derivado de la suscripción de las Órdenes de Compra Números 1 y 2 que amparan la entrega de un volumen de cinco mil novecientos sesenta millones de litros de turbosina y el pago de anticipos por un monto de \$30,051,379,500 (más IVA).

37. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos

De acuerdo a los lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, publicado en el DOF el 2 de enero de 2013, el Organismo está obligado a reconocer como un activo el efectivo que administra en fideicomisos y mandatos, así como las construcciones y gastos directamente relacionados con los mismos, hasta que reciba instrucciones del Gobierno Federal sobre el destino final de los bienes incluidos en dichos fideicomisos y mandatos.

De lo anterior, se confirma que, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Organismo no administra recursos mediante la figura de fideicomisos sin estructura, mandatos y contratos análogos.

38. Reporte de la recaudación

- Análisis del comportamiento de la recaudación de ingresos propios

Los ingresos propios ascendieron a \$3,947,248,050, inferiores en (1.8%) respecto al monto estimado al periodo. Estos recursos se integran por \$479,089,064 de venta de bienes, \$2,408,790,071 de venta de servicios y \$1,059,368,915 de ingresos diversos.

La venta de bienes registró una variación superior en \$398,832,224, principalmente por las ganancias en la revaluación de inventarios y la Condición Comercial otorgada por PTRI, derivado de los procesos de compra venta de combustibles para su comercialización con las líneas aéreas.

Respecto a la venta de servicios, la variación resulta superior por \$585,090,164 (32.1%) con respecto a lo estimado al periodo, al registrar mayores ingresos en servicios de almacenamiento, expendio, complementarios y aeroportuarios, así como la TUA, esto como resultado de la recuperación del sector aeroportuario.

Los ingresos diversos fueron inferiores en \$1,057,626,927 (50.0%) con relación al importe programado, principalmente en los servicios corporativos, consecuencia de la suspensión de la facturación por los servicios prestados al AICM; en los productos financieros, se observa una variación superior por \$13,058,368 por los mayores intereses bancarios generados al periodo; el rubro de otros ingresos, resulta superior en \$39,235,287 básicamente por los servicios corporativos proporcionados a los aeropuertos en sociedad de Ángel Albino Corzo y Toluca.

- Proyección de la recaudación de ingresos propios

Para el ejercicio 2022 se estimó una recaudación por \$4,020,952,589 compuesta por venta de bienes por \$80,256,840, venta de servicios \$1,823,699,907 y en ingresos diversos \$2,116,995,842.

Asimismo, se considera la atención estimada de pasajeros y operaciones por 2,819,930 y 127,592 respectivamente; así como 4,037,194 metros cúbicos de combustibles.

39. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, ASA tiene un total en deuda y otros pasivos por \$12,671,606,465 y \$6,257,407,303, respectivamente; integrado principalmente por el adeudo a PTRI por la compra de turbosina y gasavión. Los pasivos a favor de PTRI a las fechas señaladas, ascienden a \$3,998,681,534 y \$3,259,352,162, respectivamente, equivalentes al 31.6% y 52.1%, respectivamente, del pasivo total. La rotación para el pago de este adeudo se determina en 27 y 29 días, respectivamente. Asimismo, en Otras cuentas por pagar a corto plazo se refleja el adeudo que tiene ASA con el Fideicomiso N° 80781 por concepto de Derechos sobre IVA por \$4,808,220,918, de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Cesión de Derechos de Cobro.

40. Calificaciones otorgadas

Durante 2022 y 2021, el Organismo no ha sido sujeto a calificación crediticia alguna.

41. Proceso de Mejora (Información no auditada)

- Principales políticas de control interno

El Organismo cumple con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual administrativo de aplicación general en materia de control interno, para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su sistema de control interno institucional.

➤ Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

Para el ejercicio del presupuesto de egresos, al mes de diciembre de 2022, ASA cuenta con seis programas presupuestarios para cumplir con las metas y objetivos de la planeación nacional del desarrollo a los que apoya ASA a través del ejercicio de los recursos asignados a los programas presupuestarios como:

Programas Presupuestarios ASA.- E027 Conservación y operación de infraestructura aeroportuaria de la red ASA, M001 Actividades de apoyo administrativo, O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, K005 Proyectos de construcción de aeropuertos, K027 Mantenimiento de infraestructura y K028 Estudios de preinversión.

Del ejercicio presupuestario se obtienen principalmente los indicadores de pasajeros, operaciones atendidas y metros cúbicos de combustibles de aviación facturados.

➤ Programas de medición

Trimestralmente el Órgano Interno de Control emite su “Informe de Evaluación al Reporte de Cierre del Programa de Trabajo de Control Interno”, mediante el cual se evalúa el avance de las acciones de mejora que las distintas áreas del Organismo realizan cotidianamente en apego a la misión y visión, siempre encaminados a alcanzar el objetivo de ASA.

42. Acciones realizadas para atender la obligación de ASA como permisionario ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para la separación de las actividades de Almacenamiento, Suministro y Comercialización de combustibles de aviación.

A partir de la entrada en vigor de la Reforma Energética en 2014 y en específico a la publicación de la Ley de Hidrocarburos, se han ido desarrollando diversos ordenamientos y normativas para regular las actividades en la cadena de valor de los combustibles, entre ellos los de aviación.

La nueva regulación establece ahora la participación de empresas (tanto del sector público como del privado) bajo el modelo de actividades permisionadas, donde las actividades específicas como el transporte, almacenamiento, expendio al público y comercialización, requieren de una autorización de la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Para el caso particular de ASA, el servicio complementario de suministro de combustible, que comprendía el almacenamiento y expendio al público, requirió del trámite de permisos para el Almacenamiento en Aeródromos y el Expendio al Público en Aeródromos por cada una de las instalaciones que se opera a nivel nacional. En este sentido, se obtuvieron 60 permisos de almacenamiento y 62 permisos de expendio al público y un permiso de Comercialización (de principio permiso temporal y hasta el año 2019 permiso de forma definitiva), para dar un total de 123 permisos relacionados al negocio de combustibles de aviación.

Además de los permisos, las nuevas atribuciones de la CRE tienen alcance sobre la regulación y supervisión de las actividades permisionadas, así como de los precios y tarifas para el mercado de hidrocarburos.

En este sentido, el 12 de enero de 2016, la CRE publicó la resolución núm. RES/899/2015 sobre las Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACGs) en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos.

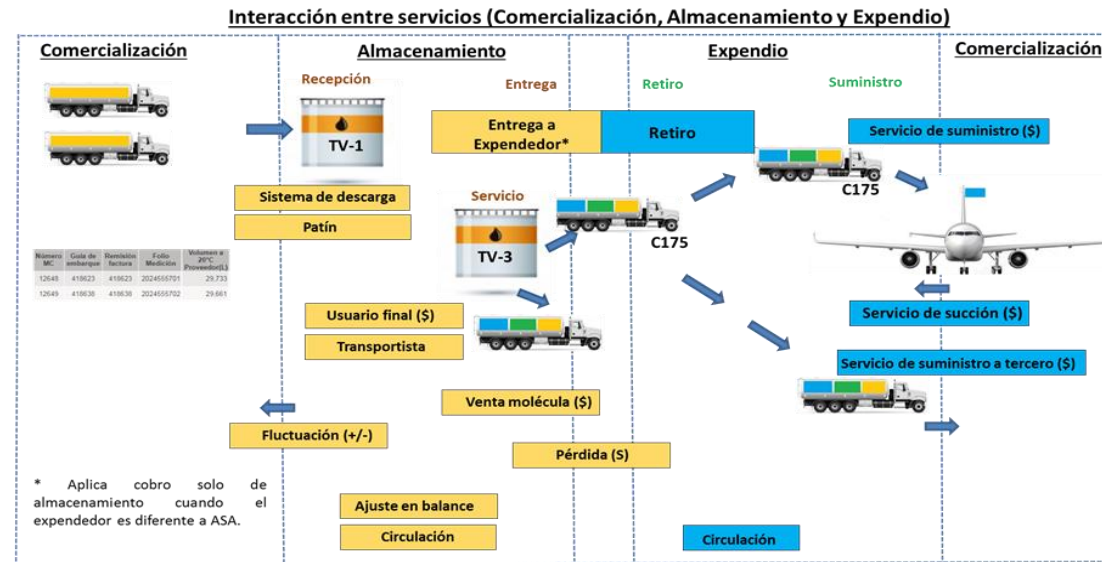
En dicha regulación se establece la forma en que los almacenes en aeródromos deberán ser operados en materia de acceso abierto, incorporando elementos como el boletín electrónico, Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio, así como las tarifas y contraprestaciones asociadas.

Debido a que ASA tenía unificada la operación de combustibles de aviación, es decir, que tanto contable, operativa y comercialmente se tenía un servicio unificado, sin embargo, la Ley de Hidrocarburos en el Artículo 83 primer párrafo, indica que “La Comisión Reguladora de Energía, con la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, establecerá las disposiciones a las que deberán sujetarse los permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público y comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, así como los usuarios de dichos productos y servicios, con objeto de promover el desarrollo eficiente de mercados competitivos en estos sectores. Entre otros aspectos, dichas disposiciones podrán establecer la estricta separación legal entre las actividades permisionadas o la separación funcional, operativa y contable de las mismas; la emisión de códigos de conducta, límites a la participación en el capital social, así como la participación máxima que podrán tener los agentes económicos en el mercado de la comercialización y, en su caso, en la reserva de capacidad en los ductos de transporte e instalaciones de almacenamiento”.

Por lo que, como resultado del otorgamiento a ASA del permiso definitivo de Comercialización, en la resolución RES/476/2019 la CRE determina obligatorio para ASA la estricta separación operativa, funcional y contable de las actividades de comercialización y almacenamiento a fin de promover el desarrollo eficiente de mercados competitivos.

Por todo lo anterior, fue necesario realizar una reingeniería en los procesos y de los sistemas soporte de la operación de los inventarios de combustibles de aviación como es el Sistema para la Administración de Movimientos de Combustibles (SIAMCO), generándose módulos independientes por cada una de las actividades permisionadas, también se identificaron movimientos nuevos debido a la interacción entre módulos, además por la entrada de Usuarios de Almacén diferentes a ASA, estos módulos son capaces de generar balances independientes que en suma nos da el balance general de la Estación.

Sin embargo, para que se obtenga el balance general por Estación de Combustibles, invariablemente los módulos comentados interactúan entre sí, por lo que en el siguiente diagrama se identifican las transacciones que se realizan entre sí (ASA Comercialización, ASA Almacenamiento y ASA Expendio) y que se registran en el SIAMCO.



En resumen, las transacciones o movimientos que se relacionan entre módulos, son los siguientes:

- Comercialización / Almacenamiento
 - ❖ Recepción por Sistema de descarga
 - ❖ Recepción por Patín de recepción
- Comercialización / Expendio
 - ❖ Servicio de suministro (aeronaves y terceros)
 - ❖ Servicio de suministro a tercero
 - ❖ Servicio de succión
- Almacenamiento / Comercialización
 - ❖ Entrega a Usuario Final
 - ❖ Entrega a Transportista
 - ❖ Venta de Molécula
 - ❖ Ajuste en Balance
 - ❖ Fluctuación

CUENTA PÚBLICA 2022

- Almacenamiento / Expendio
 - ❖ Entrega a expendedor
 - ❖ Retiro
- Almacenamiento
 - ❖ Circulación
 - ❖ Pérdida
- Expendio
 - ❖ Circulación
 - ❖ Pérdida

Los litros de cada uno de los movimientos en los años 2022 y 2021, son los siguientes:

Módulos	Movimiento	Turbosina 2022	Turbosina 2021	Gasavión 2022	Gasavión 2021
C/A	Recepción por sistema de descarga	2,539,401,630	2,021,833,734	24,284,814	25,118,946
C/A	Recepción por patín de recepción	80,189,644	126,459,208	0	0
C/A	Recepción por medición física	1,979,038	1,244,817	27,342,660	27,690,480
C/E	Suministro aeronave	2,532,338,992	2,074,705,824	11,830,251	12,452,905
C/E	Suministro a tercero	21,331,316	19,910,579	5,057,907	6,226,671
C/E	Servicio de succión	411,077	500,253	0	0
A/C	Entrega a usuario Final	60,195,984	53,599,491	7,439,942	7,120,162
A/C	Entrega a transportista	2,553,924	365,403	25,889,672	26,417,296
A/C	Ajuste en balance - Venta	7,788,545	4,728,824	0	0
A/C	Ajuste en balance - Salida	353,769	1,042,189	0	0
A/C	Ajuste en balance - Entrada	355,183	1,382,641	0	0
A/C	Fluctuación (+/-)	8,331,043	5,378,679	(415,751)	(397,444)
A/E	Entrega a expendedor	4,988,285,827	3,751,963,781	15,632,982	17,594,642
A/E	Retiro	4,988,285,827	3,751,963,781	15,632,982	17,594,642
A	Circulación almacenamiento	26,202,425	20,890,752	4,708,666	4,154,997
A	Pérdida almacenamiento	1,067	7,478	725	3,455
E	Circulación expendio	32,463,160	143,206,617	1,265,168	938,741
E	Perdida expendio	7,250	14,326	1,491	17
C-Comercialización					
A-Almacenamiento					
E-Expendio					

FUENTE: Subdirección de Finanzas

Separación contable

ASA cuenta con un sistema financiero electrónico integral denominado ERP-ORACLE que ha sido configurado/parametrizado para registrar cada transacción del Organismo; por lo tanto, para poder generar información financiera que identifique por separado los ingresos, gastos, inversiones y costos de las unidades administrativas de comercialización, almacenamiento y expendio; se realizó la identificación en la estructura contable “Línea de Negocio”, de esta forma se puede generar el Estado de Actividades por cada una de las actividades permitidas.

43. Eventos posteriores al cierre

Convenio de Colaboración celebrado entre Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. y el Organismo.

Está en proceso de formalizarse el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración No. AIFA-24117-2022 que permitirá llevar a cabo la conclusión por parte del Organismo en proporcionar el Servicio de Combustibles de aviación en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Posible desincorporación de Aeropuertos y Estaciones de Combustibles.

De conformidad con las disposiciones emitidas por las Autoridades competentes en materia aeroportuaria, quienes tienen la atribución de planear, formular y establecer las políticas y programas para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional, de acuerdo a las necesidades del país. Así también, y en coordinación con el Estado, deben velar por la seguridad en la aviación y coadyuvar en la conservación de la seguridad nacional para salvaguardar el interés público, la seguridad de las operaciones aéreas y la integridad de los usuarios.

Lo anterior, son los principales motivos que hacen imperioso adoptar las acciones y estrategias para lograr la fluidez, calidad, oportunidad y seguridad en la transportación masiva de pasajeros, en los vuelos nacionales e internacionales. Motivo por el cual, el Gobierno Federal Mexicano está planteando la Desincorporación o Transferencia de diversos Aeropuertos que opera y administra el Organismo (Campeche, Cd. Victoria, Ixtepec, Nogales, Nuevo Laredo, Uruapan, Chetumal, Cd. del Carmen, Cd. Obregón, Matamoros, Guaymas, Colima, Loreto), hacia otras Dependencias (Secretaría de Marina y Secretaría de la Defensa Nacional).

Para agilizar el proceso de entrega-recepción de los Aeropuertos, se están llevando a cabo mesas de trabajo para los análisis de gabinete y entrega del diagnóstico en materia jurídica, técnica-operacional, administrativa y financiera, así como de toda la documentación y sistemas relacionados.

Conforme al análisis a los ingresos, costos y resultados generados durante 2022 por los Aeropuertos citados, se vislumbra que el impacto para ASA no es relevante, sin embargo, se continuará con el proceso de Desincorporación en coordinación y apoyo conjunto de todas las áreas competentes del Organismo, para efectuar los análisis procedentes y determinar las estrategias y planes que le permitan al Organismo atender y cumplir con las tareas, programas y proyectos que le asignan en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.

Es importante resaltar que se ha iniciado el proceso de análisis con Banobras y el Asesor Financiero del Proyecto Tula, para que se determinen o realicen los ajustes correspondientes al modelo financiero y a la estrategia financiera implementados, por lo que corresponde al impacto en la comercialización de la turbosina en las Estaciones de Combustibles de los Aeropuertos citados y en la cesión de derechos de la cobranza respectiva.

Cese definitivo de operaciones de Aeromar

Con fecha 15 de febrero de 2023, Aeromar anunció el cese definitivo de sus operaciones, decisión que manifestó, “responde a una serie de problemas financieros por los que atravesaba la aerolínea, así como la dificultad de cerrar acuerdos con condiciones viables que permitieran asegurar las operaciones de Aeromar a largo plazo. El equipo de la compañía realizó profundos ajustes financieros para mejorar su situación, sin embargo, en un entorno adverso, agravado durante la pandemia del COVID-19, las medidas tomadas no fueron suficientes para estabilizar la situación empresa”. De lo anterior, el Organismo ha formulado el requerimiento de pago por diversas cantidades calculadas con corte al 03 de febrero de 2023 y que ascienden a un total de 86.4 millones de pesos, por concepto de las contraprestaciones pactadas en los diversos acuerdos de voluntades celebrados entre ASA y Transportes Aeromar, S.A. de CV., a independencia de las acciones legales implementadas por el área jurídica del Organismo para la recuperación de los adeudos. Ver Nota 8.

Nuevo Estatuto Orgánico del Organismo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 párrafo segundo, y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en el artículo 10 fracción VI del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 2002, por el que se modifica el similar que creó al Organismo descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el Consejo de Administración del Organismo, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2022, por Acuerdo número CA-(JUN-22)-07, tuvo a bien aprobar el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el cual se publicó en el DOF el 31 de enero de 2023 y entró en vigor a partir del 1º de febrero de 2023.

Recuperación económica después de la emergencia sanitaria.

Derivado de las distintas acciones y medidas de prevención sanitaria llevadas a cabo; las operaciones en el sector aeronáutico han mostrado una recuperación importante durante 2022; reflejando incrementos del 86.68% en el combustible suministrado a nivel nacional, 26% en pasajeros y 4% en las operaciones atendidas.

44. Partes relacionadas

De conformidad con la definición al término “Partes relacionadas” contemplada en la NIF C-13 emitida por el CINIF; Aeropuertos y Servicios Auxiliares como Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, no considera como parte relacionada a ninguna de las sociedades en las que tiene participación accionaria.

Asimismo, el estudio de precios de transferencia relativo a las contraprestaciones pactadas en las transacciones entre partes relacionadas, está regulado en el Capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) que establece disposiciones respecto a las Empresas Multinacionales y de las operaciones celebradas entre Partes Relacionadas, específicamente en su Artículo 179 de la LISR se obliga a los contribuyentes del Título II y Título IV, es decir, Personas Físicas y Morales del Régimen General, a llevar el referido estudio para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales inherentes.

El artículo 76, fracción IX, párrafo II de la LISR vigente exceptúa de la obligación a los contribuyentes que realicen actividades empresariales cuyo ingreso en el ejercicio inmediato anterior no haya excedido de \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.).

Las disposiciones fiscales señaladas refieren a contribuyentes con Ingresos sujetos a la LISR; ASA tributa en el Título III de la LISR “Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos” por lo que no es sujeto de dicha obligación y no declara un Ingreso Acumulable que pueda considerarse Base del Impuesto Sobre la Renta.

De acuerdo a lo anterior, se manifiesta que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del Organismo.

45. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión, el 13 de marzo de 2023, por los siguientes funcionarios: Enrique Endoqui Espinosa, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; Erika Cruz Rivera, Subdirectora de Finanzas; Araceli Larios Martínez, Gerente de Contabilidad; y Saís Ruiz Reyes, Gerente de Presupuesto. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Consejo de Administración del Organismo, quien tiene la facultad de modificar la información financiera.

Autorizó: C.P. Erika Cruz Rivera
Cargo: Subdirectora de Finanzas

Elaboró: C.P. Araceli Larios Martínez
Cargo: Gerente de Contabilidad